

**Formulación Del Marco Fiscal De Mediano Plazo Para La Alcaldía Municipal De
Rosas Cauca 2020 - 2029**

Trabajo De Grado Aplicado

Presentado Por:

MARIA ALEJANDRA VALENCIA CORTES

Universidad Nacional Abierta Y A Distancia - UNAD

Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas

Especialización En Gestión Pública

Bogotá D.C.

2020

**Formulación Del Marco Fiscal De Mediano Plazo Para La Alcaldía Municipal De
Rosas Cauca**

Presentado Por:

Maria Alejandra Valencia Cortes

Proyecto De Grado: Aplicado

Director

PhD (c) DIEGO JAVIER GOMEZ CALDERON

Universidad Nacional Abierta Y A Distancia - UNAD

Escuela De Ciencias Jurídicas Y Políticas

Especialización En Gestión Pública

Bogotá D.C.

2020

Dedicatoria:

A Dios por ser mi guía, el precursor y ser sublime que me brinda fe, sabiduría y serenidad en cada proyecto de mi vida.

Agradecimientos:

Agradezco a Dios, por darme el don de la vida y permitirme ser hoy una profesional con aspectos relevantes, a mi Padre que desde muy niña me inculco ser una mujer independiente y capaz, a mi madre por estar siempre ahí y brindarme su apoyo incondicional, a mi compañero de vida y mi hermana por ser las personas que me brindan alegría y confianza en cada una de mis labores diarias.

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN.....	12
2. ABSTRACT.....	13
3. INTRODUCCION	14
4. Capítulo 1. Problema de investigación.....	16
4.1 Planteamiento del problema	16
4.2 Formulación del problema	17
4.3 Sistematización del problema.....	17
5. Objetivos de la investigación	17
5.1 Objetivo General	17
5.2 Objetivos específicos.....	17
6. Justificación de la investigación.....	18
7. Capítulo 2: Marco De Referencia.....	19
7.1 Marco Histórico	19
7.2 Bases teóricas	28
8. Capítulo 3 Marco Metodológico	33
8.1 Tipo de estudio	33
8.2 Descripción de la población y muestra	33
8.3 Fuentes técnicas e instrumentos para la recolección de información.....	34
8.4 Instrumentos de recolección de información.....	34
8.5 Tratamiento y análisis de los datos.....	36
9. Capítulo 4 – Desarrollo proyecto de investigación	36
9.1 Diagnostico financiero e institucional.....	39

9.2	Contenidos del Marco Fiscal a Mediano Plazo	70
9.3	Medidas para el fortalecimiento de los ingresos	113
9.4	Medidas de racionalización del gasto.....	113
9.5	Medidas de mejoramiento del perfil de la deuda.....	115
9.6	Medidas generales de fortalecimiento de la gestión financiera	115
10.	CONCLUSIONES	118
11.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	119

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa ubicación del municipio de Rosas en el Departamento del Cauca.....	19
Ilustración 2. Población desagregada por sexo	21
Ilustración 3. Formato 1. Plan de Acción para los Ingresos.....	116
Ilustración 4. Formato 2. Plan de Acción para los Gastos	117

TABLA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población desagregada por área	21
Gráfica 2. Porcentaje del valor agregado municipal por grandes ramas de actividad económica.....	25
Gráfica 3. Cobertura de acueducto y alcantarillado.	27
Gráfica 4. Dependencia de los ingresos Corrientes a las transferencias 2016-2018.	37
Gráfica 5. Cálculo de indicador de la generación de recursos propios 2016-2018.	37
Gráfica 6. Cálculo de indicador de la Magnitud de la inversión 2016-2018.....	38
Gráfica 7. Ingresos corrientes destinados a funcionamiento 2016-2018.....	38
Gráfica 8. Comportamiento Ingresos Totales 2016-2018.	40
Gráfica 9. Tendencia positiva de los Ingresos Corrientes 2016-2018.....	44
Gráfica 10. Representación de los ingresos tributarios y no tributarios en los ingresos corrientes 2016-2018.	45
Gráfica 11. Representación de los ingresos tributarios Directos e Indirectos 2016-2018.....	46
Gráfica 12. Comportamientos ingresos tributarios entre las vigencias 2016-2018.....	47
Gráfica 13. Impuestos Directos.....	48
Gráfica 14. Participación Impuestos Indirectos vigencias 2016-2018.	49
Gráfica 15. Contribución de las Estampillas.....	50
Gráfica 16. Contribución de Sobretasa a la Gasolina.....	51
Gráfica 17. Contribución sobre contratos de obras públicas.....	¡Error! Marcador no definido.
Gráfica 18. Contribución Impuestos de Industria y Comercio.	52
Gráfica 19. Contribución Sobretasa del Deporte.....	53
Gráfica 20. Contribución Otros ingresos tributarios.	53
Gráfica 21. Contribución Avisos y tableros.	54
Gráfica 22. Ingresos No tributarios sin transferencias vigencias 2016-2018.....	55

Gráfica 23. Ingresos no tributarios sin transferencias 2016-2018.....	55
Gráfica 24. Variación Ingresos corrientes de libre destinación.....	57
Gráfica 25. Ingresos Corrientes de Libre Destinación vigencia 2016-2018.	57
Gráfica 26. Composición de las rentas de destinación específica 2016-2018.....	63
Gráfica 27. Comportamiento de las rentas de destinación específica 2016-2018.....	64
Gráfica 28. Dependencia de los ingresos no tributarios respecto las transferencias 2016-2018.....	66
Gráfica 29. Comportamiento de las transferencias	66

RELACIÓN DE TABLAS

Tabla 1. Actores municipales	35
Tabla 2. Diseño metodológico	35
Tabla 3. Ingresos totales en miles de pesos	39
Tabla 4. Composición general de los ingresos	40
Tabla 5. Comportamiento general de los ingresos	41
Tabla 6. Comparativo entre los ingresos corrientes y las rentas de capital	42
Tabla 7. Clasificación de Ingresos Corrientes 2016-2018	44
Tabla 8. Ingresos tributarios Directos e Indirectos 2016 - 2018	46
Tabla 9. Impuestos Directos	48
Tabla 10. Impuestos Indirectos	49
Tabla 11. Ingresos no tributarios	54
Tabla 12. Ingresos corrientes de libre destinación	56
Tabla 13. Composición del ICLD (Ingreso corriente de libre destinación) vigencias 2016 – 2018.	58
Tabla 14. Comportamiento de Ingresos corrientes de libre destinación 2016-2018	59
Tabla 15. ICLD, Indicadores Ley 617	61
Tabla 16. Rentas de destinación específica vigencias 2016 a 2018	61
Tabla 17. Composición rentas de destinación específica	62
Tabla 18. Transferencias - Sistema General de Participaciones	65
Tabla 19. Transferencias 2016 – 2018	67
Tabla 20. Composición de las transferencias	67
Tabla 21. Comportamiento de las transferencias	68

Tabla 22. Resultados fiscales de la vigencia 2018.....	70
Tabla 23. Pasivo Pensional 1.....	84
Tabla 24. Pasivo Pensional 2.....	84
Tabla 25. Proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia anterior.....	85
Tabla 26. ICLD vigencia 2020-2023.....	87
Tabla 27. Ingresos con Destinación Específica vigencia 2020 – 2023	90
Tabla 28. Estimación de los Gastos vigencia 2020.....	92
Tabla 29. Presupuesto de Gastos 2020-2023.....	94
Tabla 30. Presupuesto de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal Vigencia 2020-2023..	97
Tabla 31. Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal Vigencia 2020	97
Tabla 32. Gastos de inversión	98
Tabla 33. Gastos de inversión 2020 – 2023.....	98
Tabla 34. Apropriación fondo de contingencias.....	108
Tabla 35. Metas de Superávit primario	109
Tabla 36. Análisis de sostenibilidad y nivel de desuda pública.....	110

1. RESUMEN

A continuación, se presenta el MFMP del Municipio de Rosas Cauca, resultado de un esfuerzo coordinado de las áreas de la administración, liderado por la Secretaría de Hacienda, bajo principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad. Es un ejercicio de planificación, gestión económica y financiera, en coherencia con las necesidades del Municipio, su situación financiera y la actualidad económica. El MFMP a partir del Plan Financiero permite comprender, analizar e interpretar la situación económica y financiera del Municipio, ya que a través de la estimación de los ingresos que la Administración percibirá en el mediano plazo, se establece la distribución del gasto y se fijan los límites de éste, asignando así los montos que garanticen el funcionamiento y operatividad de la Administración, el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las metas y programas trazados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Rosas Somos Todos”.

Palabras clave: marco fiscal, plan financiero, plan de desarrollo.

1. ABSTRACT

Subsequently, the MFMP of the Municipality of Rosas Cauca is presented as the result of a coordinated effort by the administration areas and led by Finances Secretariat under the principles of legality, efficiency and responsibility. It is an exercise of planning, economic and financial management in accordance with the needs of the municipality, his actual financial and economic situation. The MFMP, from the Financial Plan allows to understand, analyze and interpret the economic and financial situation of the Municipality, since through the measurement of the income that the administration will receive in the medium term, it establishes the distribution of spending and set the limits of this, assigning thus the amounts that guarantee the functioning and the operability of the administration, the fulfillment of financial obligations and the goals and programs outlined in the Development Plan 2016 - 2019 "Rosas Somos Todos".

Keywords: Financial Plan, Development Plan, medium-term fiscal framework

2. INTRODUCCION

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2020-2029 es una herramienta de planificación financiera del sector público, establecida por la Ley 819 de 2003.

Con base en las estimaciones del año en curso y en contexto de las condiciones internas y externas, tiene como objetivo construir un futuro realizable con perspectiva de diez años, para la toma de decisiones fiscales, posibilitando el equilibrio entre los ingresos y los gastos, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las normas vigentes de racionalización del gasto, endeudamiento, transparencia, disciplina y responsabilidad fiscal, en armonía con las disposiciones de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, para la vigencia 2020-2029, se elaboró un Plan Financiero en sintonía con las disposiciones consignadas en la Ley. Este contiene cifras proyectadas que guardan consistencia con las metas de superávit primario. Integran dichas cifras las proyecciones de ingresos que son el resultado de análisis técnicos y de la aplicación de diversas metodologías estadísticas de reconocida validez e idoneidad. Es de anotar que los análisis incorporan el resultado de las disposiciones de tipo legal, el monitoreo constante sobre los principales indicadores financieros del nivel local. También da a conocer la gestión que la administración hará en torno al fortalecimiento del recaudo en materia de fiscalización tributaria, gestión catastral y acciones de cobro, teniendo en cuenta la aplicación rigurosa de las recomendaciones que se establecen en el presente documento. También componen dichas cifras la proyección de gastos de funcionamiento y las

transferencias a los organismos de control teniendo en cuenta criterios de eficiencia y optimización de recursos, en concordancia con lo establecido en la Ley 617 de 2000.

Finalmente, este documento pretende aportar los elementos necesarios para el análisis financiero y control fiscal, social y político de las finanzas públicas del Municipio de Rosas Cauca en una extensión de diez años. Se describe en el desarrollo del marco fiscal las perspectivas económicas locales a través del diagnóstico del contexto externo y antecedentes que sustentan las proyecciones de ingresos y gastos; en segundo punto, se explica la dinámica de ejecución de ingresos y gastos de la vigencia anterior, por medio del diagnóstico financiero e institucional evidenciando los resultados fiscales de la vigencia 2018; en el tercero, se presentan los contenidos del marco fiscal de mediano plazo que inician con el informe de resultados fiscales de la vigencia anterior, luego con la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias, así mismo se presenta la relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial y el costo fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior, posteriormente se da a conocer el plan financiero 2020-2023, seguidamente las metas de superávit primario y finalmente establecer las acciones y medidas específicas dispuestas por la Administración Municipal en las que se sustenta el cumplimiento de las metas financieras con sus correspondientes cronogramas de ejecución.

3. Capítulo 1. Problema de investigación

4.1 Planteamiento del problema

En el Municipio de Rosas como también sus municipios vecinos de Timbio, Sotará, El Tambo y La Sierra; presentan problemas comunes como el gran porcentaje de población con altos índices de necesidades básicas insatisfechas, el deterioro ambiental y de los recursos naturales, la deficiente infraestructura vial y de servicios, el bajo desarrollo institucional de las administraciones municipales, la baja producción y productividad, la presencia de grupos al margen de la ley, los cultivos ilícitos e innumerables conflictos sociales y con ello la destrucción del tejido social. Ante esto se han desarrollado acciones complementarias donde se generan asociaciones y vínculos con entidades de carácter subregional.

Es por ello que se propone la formulación de un marco fiscal a mediano plazo que establezca la realidad financiera del municipio de Rosas, con el fin de dar a conocer los requisitos, brindar instrumentos, mecanismos, estrategias y directrices para lograr la implementación de estrategias que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de este municipio.

4.2 Formulación del problema

Se debe conocer ¿Qué medidas se proponen para el fortalecimiento de los ingresos? Y ¿qué medidas se establecen para la racionalización del gasto?

4.3 Sistematización del problema

Dada la orientación académica de esta investigación, se propone la sistematización del problema de investigación, a partir de tres acciones: analizar, diseñar y elaborar, cada una de ellas orientadas a dar respuesta a los siguientes aspectos:

¿Cómo está proyectado en el marco de mediano plazo mantener la sostenibilidad fiscal?

¿Cuáles son los ingresos más representativos en el municipio de Rosas?

¿Los gastos generados en la alcaldía municipal de Rosas, están acordes a sus necesidades?

4. Objetivos de la investigación

5.1 Objetivo General

Formular el marco fiscal de mediano plazo para la alcaldía municipal de Rosas Cauca.

5.2 Objetivos específicos

Establecer la estructura fiscal y normativa que sustenta el marco fiscal de mediano plazo en el municipio de Rosas Cauca, 2020 – 2029.

Identificar las principales fuentes de ingresos y focalización del gasto del municipio de Rosas Cauca 2020 – 2029.

Formular las principales estrategias presupuestales en el MFMP en el municipio de Rosas Cauca, 2020 – 2029.

Fortalecer la eficiencia del área de gestión financiera.

Garantizar la financiación del Plan de Desarrollo.

5. Justificación de la investigación

El MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) plantea un crecimiento de los ingresos totales explicado por el aumento del recaudo tributario; este es un instrumento que permite a la administración municipal controlar el endeudamiento público con las condiciones de generar un crecimiento armónico y sostenible en la economía de la comunidad Roseña, al elaborar de manera anual este documento se tienen cifras reales de sustento para que el gobierno municipal tome decisiones con proyección de 10 años.

Es importante destacar que el MFMP, debe contener una serie de elementos indispensables, que sirvan como base para extraer información fidedigna para su elaboración, tales como: El plan financiero, las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de sostenibilidad, según la ley 819 de 2003, art. 5. Permite prever el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, ley 358 de 1997, límites de gasto, ley 617 de 2000, y de responsabilidad fiscal, ley 819 de 2003.

Por lo tanto, la formulación del MFMP, es vital, ya que las proyecciones aquí consignadas muestran un equilibrio fiscal para la entidad territorial.

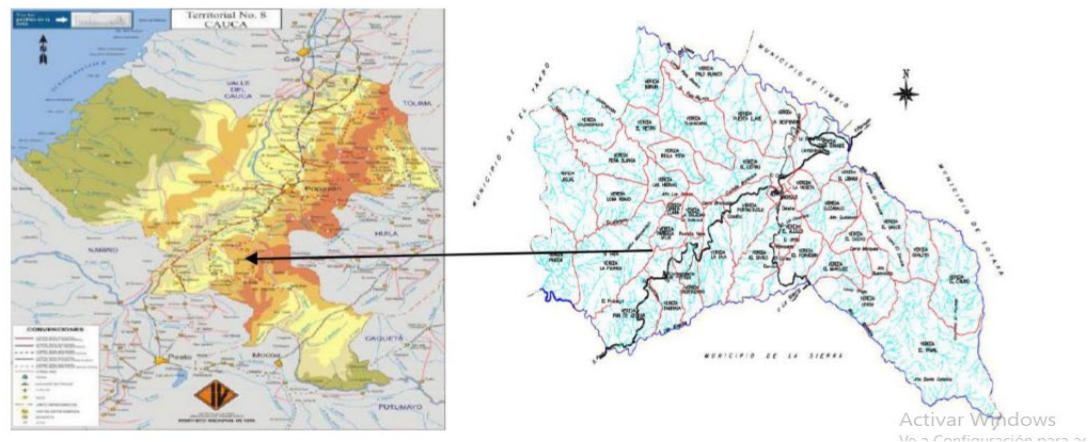
6. Capítulo 2: Marco De Referencia

7.1 Marco Histórico

Rosas fue fundado el 24 de abril de 1844 por el Señor teniente Mauricio Martínez, y el capitán Juan Noguera quien redactó el documento por el cual se delimitaba lo que se llamaba en ese entonces como pueblo de la Horqueta, el antiguo nombre que recibía la actual población de Rosas. El municipio lleva su nombre por el general Avelino Rosas, militar liberal radical, que se había levantado contra el gobierno del presidente Rafael Núñez, y que combatió junto a Antonio Maceo en la Guerra de independencia de Cuba del dominio español. En el ejército cubano alcanzó el grado de brigadier general del Ejército Libertador de Cuba.

Ubicación geográfica Municipio de Rosas

Ilustración 1. Mapa ubicación del municipio de Rosas en el Departamento del Cauca



Fuente: Plan de desarrollo Municipal “Rosas Somos Todos” 2016-2019.

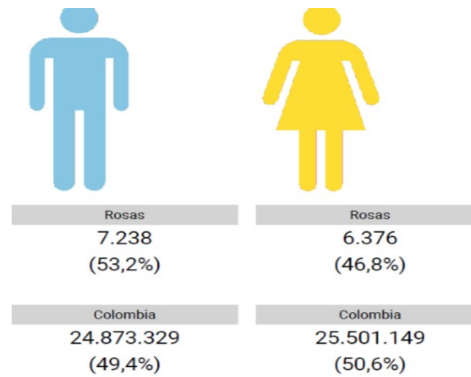
El Municipio de Rosas Cauca, es una entidad territorial de 6ª. Categoría, está localizado en

el centro oriente del Departamento del Cauca, región Pacífico, con una extensión de 172 Km², al suroccidente de Colombia, entre las 2° 15'2" y 2° 20'15" de latitud norte y entre los 76° 36' 32" y 76° 50'40" de longitud al occidente del meridiano de Greenwich. Se ubica sobre las estribaciones de la cordillera central, en la zona montañosa que fue habitada por comunidades indígenas. Las altitudes mínima y máxima del municipio están en el sur occidente del territorio de la vereda Pinzón a 900 msnm y 2.600 msnm, en la cuchilla de la vereda El Ramal. Limita por el norte con el municipio de Timbío, al nor- oriente con el municipio de Sotará, hacia el occidente con el municipio de El Tambo y al sur con el municipio de La Sierra. El territorio de Rosas se ubica en los pisos térmicos cálido, con una extensión 513 has (2,97% del municipio), desde los 800 hasta 1.000 m, temperatura promedio de 21° y 24°C. templado subhúmedo con 13.795 has, es decir el 80,1 % del territorio. Con altitudes entre 1.001 y 2.000m y temperaturas entre 18° C y 24 °C y frío húmedo (TF): entre los 2.001 y 2.600 m de altitud, su extensión es de 2.934,6 has, o sea el 17% del municipio. La temperatura fluctúa entre 12 °C y 18 °C.

Gráfica 1. Población de Rosas

En el siguiente gráfico se puede evidenciar que el Municipio de Rosas Cauca cuenta con una población de 13.614 habitantes, esto según información DANE del año 2.019:

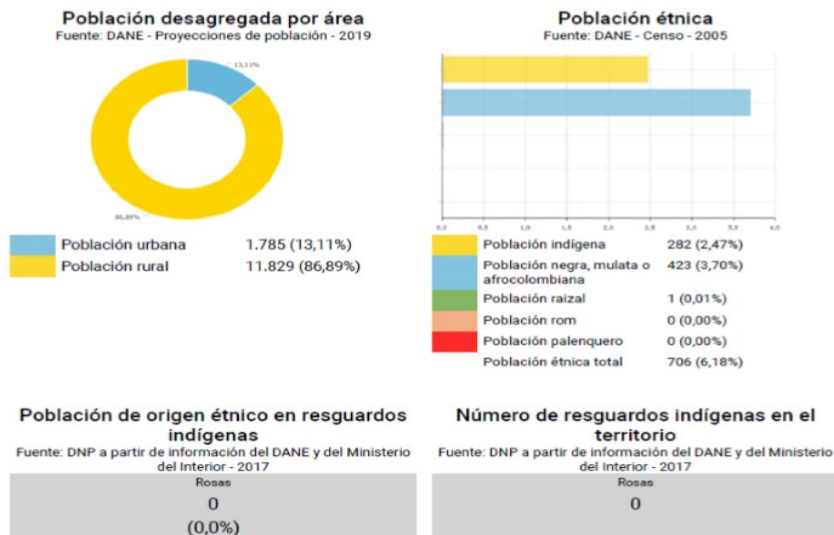
Ilustración 2. Población desagregada por sexo



Fuente: DANE – Proyecciones de población, año 2019.

La mayor parte de la población se ubica en la zona rural con 11.829 habitantes y la zona urbana con 1.785 que equivalen a un 13,11% y 86,89 % respectivamente. La población que corresponde al área rural del municipio, se caracteriza por su gran dispersión, en comunidades muy pequeñas y aisladas presentando una gran dificultad para el cubrimiento adecuado y oportuno con servicios de salud.

Gráfica 1. Población desagregada por área



A partir de la información del DANE y del Ministerio del Interior – 2017, el Municipio de

Rosas no tiene resguardos indígenas en su territorio. Para el año 2019 la Población indígena es del 2,47%, es decir de 282 personas. De acuerdo con el documento Plan de Vida de la comunidad Yanacona, en el municipio de Rosas hay población indígena que se encuentra organizada en el “cabildo indígena asentados en las veredas de Loma grande, Céfiro, Sauce, Diviso, Porvenir, Ufugu, Márquez, Ramal, Altillo, La Laja, Cabecera. La tenencia de la tierra se basa en la propiedad privada de cada familia que se acredita mediante documento privado o escritura pública; el promedio de las unidades de explotación es de 2 Ha por familias”.

La población afrocolombiana del Municipio de Rosas Cauca no se encuentra reconocida oficialmente por el Ministerio del Interior. A pesar que está localizada fuera de la región denominada del Pacífico biogeográfico y de la cual hace parte la zona occidental del departamento del Cauca; prevalece con el 3,70% de la población, es decir con 423 personas, según DANE, censo 2005. Esta población mantiene fuertes vínculos culturales en aspectos tales como la música, el folklore tradicional, manteniendo una fuerte identidad como comunidad. Una de las características de la población afrocolombiana en los andes Caucaños la constituye la baja calidad de vida y el relegamiento social en las dinámicas del desarrollo debido a las dificultades de accesibilidad de los territorios que ocupan.

Según registros oficiales diferentes a los del DANE, la población afro en el municipio es de 1.908 habitantes y representa el 14,34% del total municipal; la mayor concentración de la población se localiza en las partes bajas, en las veredas de Peña Blanca, Loma Bajo, Jigual, Parraga Viejo, Párraga, La Florida, Pinzón, Chontaduro y Pan de Azúcar. Se ha estimado que el 48% de la población afro de Rosas se encuentra organizada en el Concejo Raíces de

Párraga y Concejo Pan de Azúcar, las dos tienen el reconocimiento del municipio desde hace 8 y 12 años respectivamente; el primero cuenta con 236 familias y un promedio de 520 personas y el segundo con 74 familias y 340 personas.

Según las proyecciones de población 2005-2020 total por sexo y grupos de edad del DANE sobre el municipio de Rosas, se estima que para el año 2020 deben existir 13.669 habitantes de los cuales 7.265 deben ser hombres y 6.404 mujeres.

Por otra parte, el Municipio de Rosas Cauca económicamente depende de la actividad agrícola precedida de la actividad pecuaria y en muy baja escala de la actividad minera con la extracción de oro. Los cultivos ilícitos tanto de amapola en los corregimientos de la parte alta como de coca en las zonas templadas y cálidas, en la actualidad tienen una tendencia creciente por los precios del mercado y por ser un sistema productivo resistente a la sequía, presenta altos rendimientos y alta rentabilidad económica.

En el Municipio existen 8.604 personas en edad económicamente activa, que equivale al 66.1% considerado como un buen potencial de desarrollo entre los 15 y 65 años, esto según la P.E.A. (parte de la población total disponible corrientemente para trabajar en la producción y la distribución de los bienes y servicios económicos).

Las condiciones de vida de la población son regulares, debido a los bajos niveles de ingresos de las familias y pocas oportunidades de trabajo, por ello hay un alto nivel de necesidades básicas insatisfechas.

Rosas Cauca hace parte del contexto de la crisis económica que vive el país, y a esto se le

añade que los cultivos ilícitos se convierten en una alternativa de sobrevivencia, no obstante, se está sensibilizando a los campesinos de que estas prácticas, aunque representan para ellos una garantía económica, deterioran sus relaciones cotidianas en perjuicio de la salud, el medio ambiente y sus recursos naturales.

Se cuenta con una red vial consistente en algunos tramos, entre las cuales tenemos las carreteras nacionales, departamentales y una sola municipal. Cuenta con una vía de primer orden, la cual atraviesa el municipio de norte a sur en una longitud de aproximadamente 20 Km; una vía de 2º orden que comunica la cabecera municipal con el municipio de La Sierra y el resto del Macizo Colombiano, una serie de vías de tercer orden que suman aproximadamente 112,88 kms, para un total de 137,58 kms. El municipio realiza el mantenimiento de las vías y caminos veredales y gestiona los recursos necesarios para invertir en las vías nacionales y departamentales. Las vías nacionales adscritas al Instituto Nacional de Vías, tienen una conservación regular realizada a través de microempresas que cumplen con las labores de rocería, limpieza de alcantarillas, conformado de cunetas, remoción de pequeños derrumbes y bacheo a menor escala. No hay proyectos de rectificación, ampliación y mejoramiento de vías. así mismo el Municipio tiene que realizar el mantenimiento respectivo de las vías y caminos veredales.

La estructura productiva predominante en el municipio la constituye la economía de subsistencia y autoconsumo, este aspecto hace difícil la aceptación de nuevas formas de organización socioeconómicas, ya que la actividad agropecuaria se realiza como una empresa familiar o individual. No obstante, existen formas asociativas de trabajo, que permitan

implementar los encadenamientos productivos.

Gráfica 2. Porcentaje del valor agregado municipal por grandes ramas de actividad económica.



En cuanto al sector primario, la agricultura que se practica en la región es tradicional en un total de 2.717 hectáreas, utilizando la rocería desmonte manual y quema como labores de preparación del suelo. También se cultiva el maíz (se utiliza como productos de pan coger) frijol. La preparación del se hace con desmonte, arada, rastrillada en forma manual y complementariamente en calada: La Yuca es la materia prima de rayanderías locales para fabricar almidón: Para el café / frutales; caña panelera se hace una preparación del terreno arando o picando en forma profunda; el plátano se comercializa en el mercado local. El campesino ha venido extendiendo la frontera agrícola y en especial la del cultivo del café, llegando inclusive hasta los márgenes de algunas fuentes de agua tal es el caso de las quebradas Golondrinas y ríos Quilcace y Esmita. Las técnicas de cultivo, la utilización de agroquímicos y los métodos de siembra entre otros han deteriorado el recurso suelo, el cual

experimenta procesos acelerados de erosión, en las veredas El Jigual, Guaya canal, El Sauce, Gualoto y El Ramal. De las 2.717 hectáreas dedicadas a la producción agropecuaria 1117 de estas, están cultivadas en café (41.1%) y las restantes 1600 se destinan a caña panelera (728 Ha), yuca (65 Ha), tomate (7 Ha) y es resto a ganadería (500 Ha) y pequeñas parcelas de pan coger.

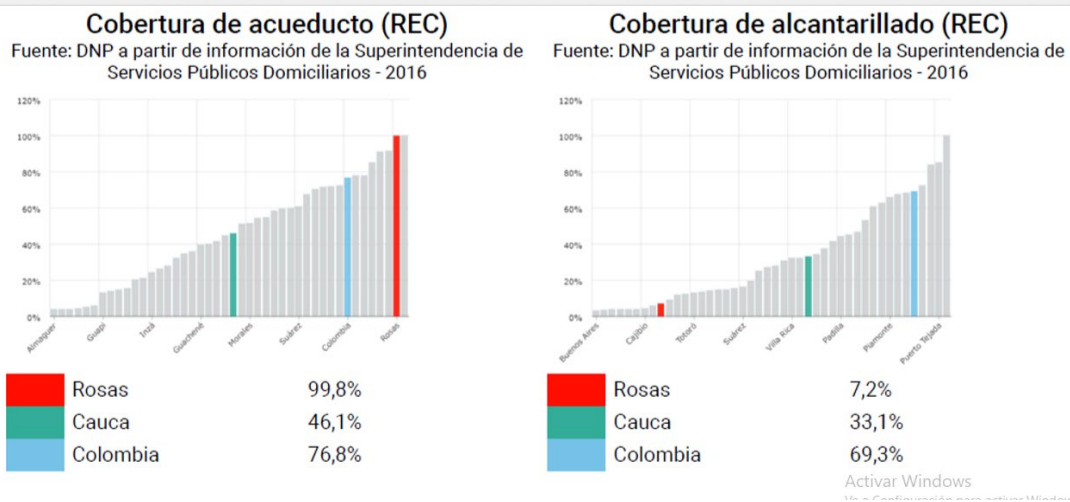
Por otro lado, en el sector secundario no se da propiamente un desarrollo industrial, el motivo puede imputarse a la centralización y apoyo estatal para con la industria del país en las grandes ciudades.

En el sector terciario, el comercio no constituye una actividad importante dentro de la estructura económica y social del municipio ya que dicho sector cubre poca demanda de bienes básicos a sus pobladores pues buena parte se aprovisiona en El Bordo, Timbio y principalmente Popayán. Dentro de las actividades comerciales en el municipio encontramos escasos negocios como almacenes misceláneos, almacenes de repuestos, billares, discotecas, cacharrerías, cafeterías, carpinterías, cerrajerías, consultorios médicos, confecciones, distribuidoras de pollos, droguerías, empresas de transporte, expendio de carnes, ferreterías, funerarias, hospedajes, misceláneas, panaderías, productos agropecuarios, restaurantes, salas de belleza, talleres de mecánica, venta de gasolina, venta de víveres (tiendas), graneros, vulcanizadoras, fuentes de Soda, compras de café y expendio de Licores.

En cuanto a servicios públicos, en el casco urbano del municipio de Rosas existe un acueducto con una cobertura del 99,8% y alcantarillado del 7,2%, la calidad del agua es

aceptable y posee una planta de tratamiento Fime de microfiltrado y una planta de cloración en pleno funcionamiento durante las 24 horas del día. En las veredas no existen acueductos como tal, sino abastos de agua, sin el debido tratamiento es decir se suministra agua cruda, y en muchas ocasiones no son suficientes para cubrir toda la población rural teniendo que recurrir a otros sistemas como son aljibes, pozos o quebradas. De igual forma en la parte rural existe un acueducto interveredal se denomina El Acueducto del Márquez, que cubre a los habitantes de seis veredas suministrando agua cruda sin ningún tipo de tratamiento. En términos generales, la carencia de infraestructuras de acueductos se debe a diferentes factores principalmente a la falta de recursos económicos del ente municipal para cubrir el sector rural como uno de los municipios más complejos del departamento del Cauca; las elevadas inversiones en algunos sectores con características de fuertes pendientes y largas distancias para la captación de agua y alta dispersión de las viviendas, escasez de agua, y volúmenes de caudal de las fuentes muy bajo se han constituido en los principales obstáculos en la deficiencia del servicio.

Gráfica 3. Cobertura de acueducto y alcantarillado.



Fuente: DNP a partir de la información de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

7.2 Bases teóricas

La formulación del MFMP-ET tiene un orden lógico de acuerdo con la situación que afronta la ET, con el objetivo de realizar un documento factible a diez años previendo el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial.

Es de tener presente que encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización.

Con el fin de poder construir un MFMP, acorde y centrado a la realidad debemos primero determinar algunos conceptos como son:

Planeación estatal: Diagnosticar o reconocer la problemática que afecta a la comunidad para formular soluciones.

Ingresos corrientes: Son los recursos que percibe permanentemente el Departamento, en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, contribuciones, tasas y multas. De acuerdo con su origen se clasifican en tributarios y no tributarios. Su denominación esta asociada a la regularidad con que se reciben.

Ingresos tributarios: Son los impuestos propiamente dichos, están conformados por aquellos recursos que percibe el Departamento sin contraprestación directa alguna, fijados en virtud de norma legal. Se clasifican en directos e indirectos.

Impuestos indirectos: No consultan la capacidad de pago del contribuyente. Se aplican a las personas naturales y/o jurídicas y recaen sobre las transacciones económicas, la producción, el comercio, la prestación de servicios, el consumo, los servicios, etc. Por lo general, son pagados en forma indirecta por el contribuyente (el responsable de declararlo es otra persona distinta de la señalada por la Ley, en virtud de la incidencia del tributo).

Impuestos directos: Son los gravámenes establecidos por la Ley que recaen sobre los bienes y renta de las personas, naturales y/o jurídicas. Consultan la capacidad de pago del contribuyente. Ejemplo:

Impuesto sobre vehículos automotores

Impuesto de registro

Ingresos no tributarios: Son los ingresos percibidos por el gobierno departamental, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios.

Transferencias: Son los recursos que percibe el departamento de otros gobiernos (nacional, distrital y municipal) por mandato legal, como es el caso de los provenientes de la Nación por el Sistema General de Participaciones-SGP, según lo establecido en la Constitución Política en sus artículos 356 y 357, reglamentado por la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007. También se incluyen aquí los recursos que se obtengan para la cofinanciación de proyectos, de entidades públicas o privadas, al igual que los provenientes del Sistema General de Regalías-SGR, de conformidad con lo establecido en el Acto Legislativo 05 de 2011, reglamentado por la Ley 1530 de 2012.

Superávit fiscal: Se origina en el cierre de la vigencia fiscal del año inmediatamente anterior y es el resultado de restar de la disponibilidad neta en tesorería las exigibilidades como son: los recursos con destinación específica, las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre y las cuentas por pagar.

Ingresos tributarios: Se refieren a los ingresos que tienen el carácter de impuestos. Para mayor claridad se debe tener en cuenta que los impuestos son ingresos del tesoro municipal que cumplen con las siguientes características:

Son propiedad del ente territorial

Tienen carácter obligatorio

Son generales, según su base gravable

No generan contraprestación alguna

Inversión: Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

Ejecución de ingresos: A la ejecución de ingresos también se le llama ejecución activa y tiene como base el recaudo de cada renglón presupuestado. Dentro del concepto contable-financiero a este tipo de ejecución se le denomina de caja, que en esencia consiste en registrar el ingreso solo hasta el momento en que se produce la corriente monetaria o recibo del efectivo y no en el momento en que se adquiere el derecho. Se contrapone este sistema al de causación que registra el ingreso desde el momento en que se tiene derecho a percibirlo, aunque no se haya producido su recaudo, lo cual permitiría al cierre de la vigencia registrar no solo lo recaudado sino lo reconocido y dejado de percibir, situación que se daría en vigencias siguientes y de esa manera pertenece a la ejecución del año en que se recaudó.

Plan financiero: es un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento. Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público departamental, distrital o municipal, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja-PAC.

Metas de superávit primario: Para la determinación del superávit primario los departamentos, distritos y municipios de categoría especial, primera y segunda están en la obligación de establecer su meta de Superávit Primario, utilizando los datos que tenga la E.T. proyectados como ingresos corrientes, recursos de capital, gastos de

funcionamiento e inversión, dentro del proyecto de presupuesto correspondiente. Cada año el Gobierno territorial determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el plan financiero y metas indicativas para los superávit primarios de las diez (10) vigencias fiscales.

Plan Operativo Anual de Inversiones POAI: Es un instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Esta programación debe estar acorde con las metas financieras establecidas en el Plan Financiero del MFMP, con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo del ente territorial y con la inversión sectorial fijada en el Marco de Gastos de Mediano Plazo MGMP, para que sea integrado al Presupuesto Anual como el componente de gasto de inversión.

El POAI, es considerado el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, en la medida que se constituye en el punto de partida para ejecutar el PD., ya que contiene la programación anual de las inversiones.

Con la *expedición de la ley 819 de 2003* de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se afiance con departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los

recursos transferidos desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del País.

El **Marco Fiscal** de Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del período proyectado.

7. Capítulo 3 Marco Metodológico

7.1 Tipo de estudio

Investigación explicativa

Inicie por recorrer los conceptos, técnicas y procedimientos generales de la investigación aplicada con alusión particular a esta área, incursione en los elementos básicos que se deben tener en cuenta para desarrollar el proceso del MFMP; Utilice dentro del tipo de estudio *explicativo* el *observacional*, ya que organice los datos de manera tal que me permitió verificar modelos y/o procesos establecidos por el MHCP (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

El estudio explicativo observacional, permite realizar análisis de información ya existente, en el caso del desarrollo de este MFMP, tome como base de estudio el plan financiero, las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y el análisis de sostenibilidad

7.2 Descripción de la población y muestra

El conjunto de la población de estudio para esta investigación, son los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Hacienda de la alcaldía municipal de Rosas, como principales reguladores, y en segunda instancia el personal que está vinculado a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y el señor Alcalde municipal como jefe de Estado para el municipio de Rosas Cauca.

7.3 Fuentes técnicas e instrumentos para la recolección de información

El método de investigación utilizado para formular el MFMP, es el cuantitativo, ya que los estudios que utilizan este enfoque confían en la medición numérica, el conteo, y en uso de estadística para establecer indicadores exacto. Hernández (2006).

En sí, se usan principalmente para comparar datos con orientación numérica, se fundamenta en la fiabilidad y la validez de los datos.

La estadística descriptiva básica, es la que se tomó de referencia para la proyección de este documento del área financiera, ya que esta proporciona la facilidad de recolectar, ordenar, analizar y representar el conjunto de datos, con el fin de describir apropiadamente las características dadas durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

7.4 Instrumentos de recolección de información

Dentro de la recolección de la información, existen varias técnicas, pero al observar dentro de la variabilidad que se presenta, podemos decir que el *análisis documental* es el instrumento utilizado en este proceso del MFMP, debido a que recolectamos datos de fuentes secundarias,

como lo son: el plan financiero, el plan de desarrollo municipal, ejecuciones presupuestales, entre otros, con el objetivo de extraer información y proyectar un documento final que facilite tomar decisiones de una fuente confiable, en beneficio de la comunidad Roseña.

Y, tomando como referencia un concepto de dicha técnica de recolección de datos, se comparte el siguiente: *La profesora Pinto define el AD como “el conjunto de operaciones (unas de orden intelectual y otras mecánicas y repetitivas) que afectan al contenido y a la forma de los documentos originales, reelaborándolos y transformándolos en otros de carácter instrumental o secundarios, que faciliten al usuario la identificación precisa, la recuperación y la difusión de aquellos. No obstante esta transformación es el resultado no sólo de una fase de análisis, previa e imprescindible, sino también de un proceso de síntesis, que conduce a la conformación definitiva del documento secundario”*

Tabla 1. Actores municipales

NOMBRE	CARGO
JESÚS EDUARDO DÍAZ RÍOS	Alcalde Municipal
MARIA ALEJANDRA VALENCIA CORTES	Secretaria de hacienda
MIGUEL ERNESTO MARTINEZ	Secretario de Planeación
REGINA BENAVIDES BEDOYA	Técnico administrativo – Presupuesto
CARLOS JULIO GRASS	Asesor Financiero
MIGUEL GARCIA	Profesional de asesoría financiera

Tabla 2. Diseño metodológico

Objetivo de la investigación	Método de investigación	Instrumento	Actores
Formular el marco fiscal de mediano plazo para la alcaldía municipal de Rosas Cauca.	Cuantitativo que comprende el análisis de datos numéricos por medio de la estadística descriptiva.	Registro de datos	Ordenador del gasto, personal adscrito a la secretaría de hacienda y planeación municipal de Rosas Cauca.

7.5 Tratamiento y análisis de los datos

La información obtenida para llevar a cabo el MFMP para la alcaldía municipal de Rosas Cauca, fue revisada y analizada por personal idóneo en gestión pública, el profesional guio todo el proceso realizado para así lograr obtener el objetivo propuesto.

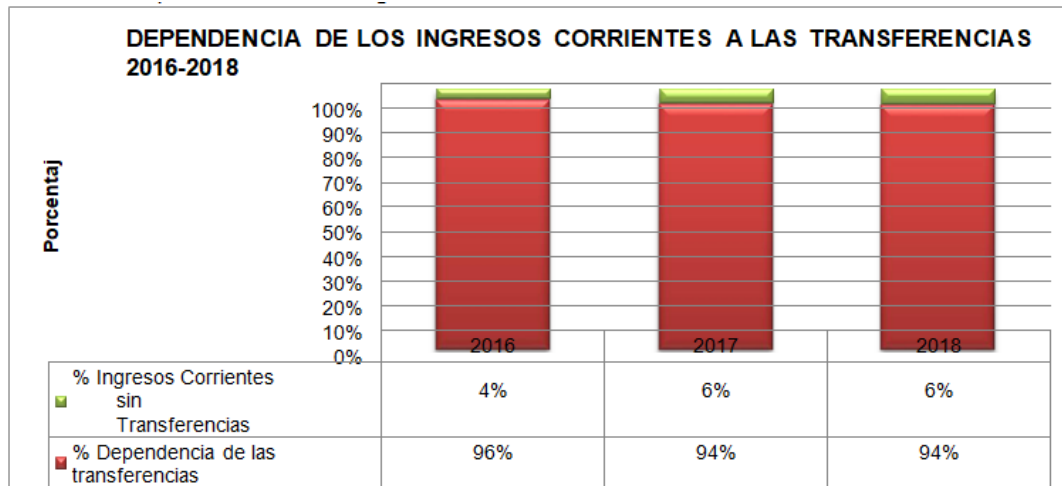
Anexos: Archivo Excel

Para el desarrollo del MFMP, tuve como referencia toda la documentación que reposa en la secretaría de hacienda y planeación municipal, también las guías brindadas por el MHCP, en su página web, lo que me permitió realizar este documento en un orden lógico de acuerdo a la situación de la entidad territorial.

8. Capítulo 4 – Desarrollo proyecto de investigación

Con el fin de contextualizar la situación financiera del Municipio de Rosas Cauca se procede a analizar los resultados fiscales que se obtuvieron del estudio financiero que se realizó para las vigencias 2016-2018 a partir de información que reposa en la secretaría de hacienda municipal.

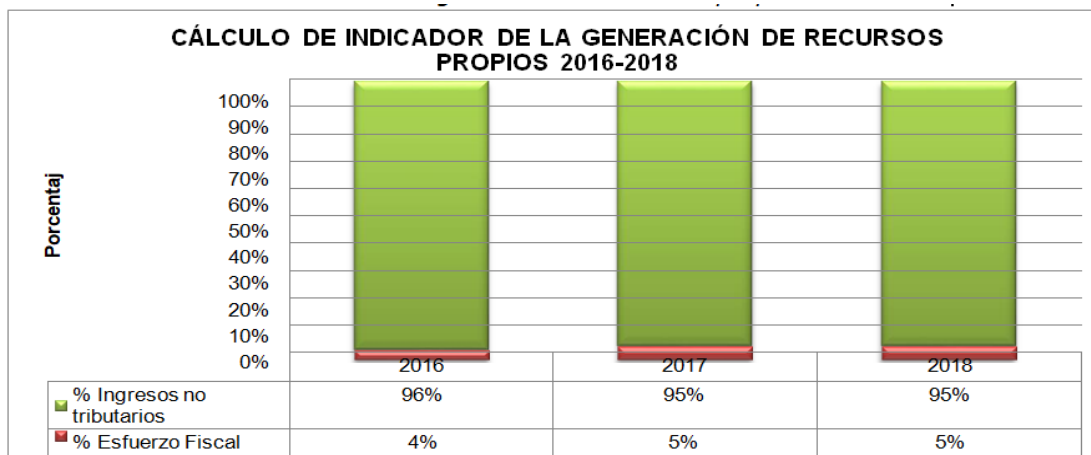
Gráfica 4. Dependencia de los ingresos Corrientes a las transferencias 2016-2018.



En consecuencia, se observa que el Municipio financia en alto grado el gasto público principalmente con recursos de transferencias.

Se observa que a 2018 el Municipio ha realizado un esfuerzo fiscal del 5% en la generación de recursos propios.

Gráfica 5. Cálculo de indicador de la generación de recursos propios 2016-2018.

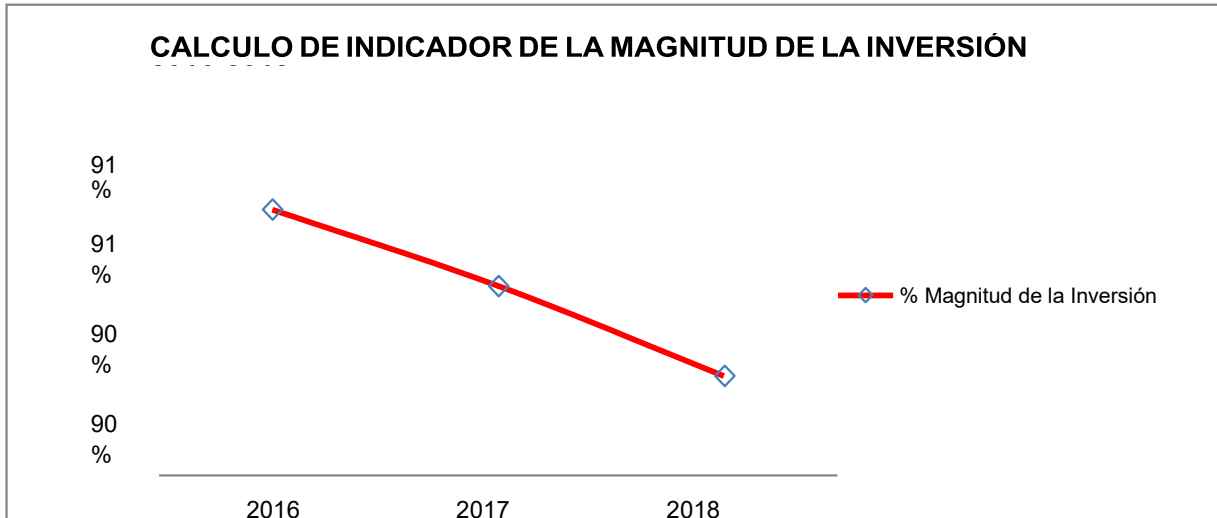


Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Se observa que el Municipio cumple con el índice esperado ya que la gráfica muestra

que el gasto en inversión ha oscilado entre el 91% en el 2016 y el 89% en el 2018.

Gráfica 6. Cálculo de indicador de la Magnitud de la inversión 2016-2018.

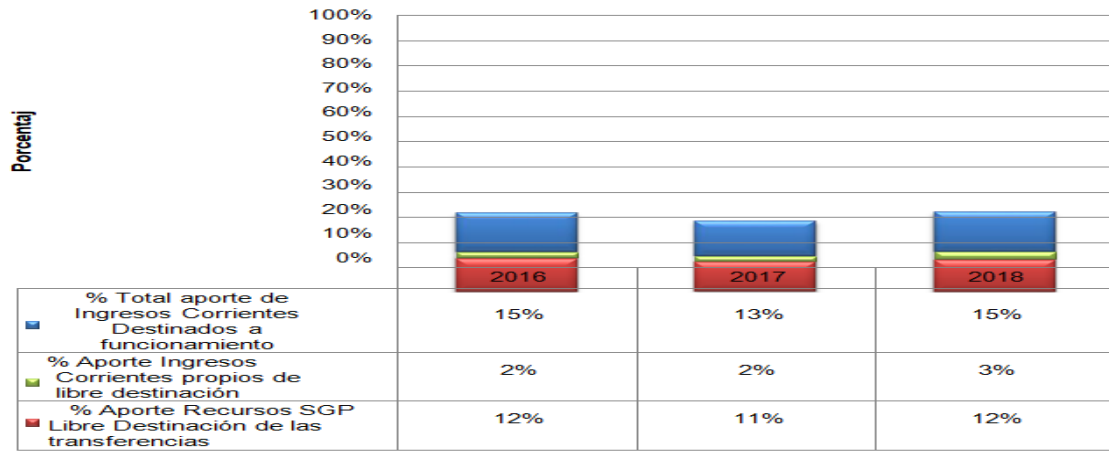


Fuente: elaboración propia secretaría de hacienda MUNICIPAL 2019

Se observa que el Municipio en la vigencia analizada financia sus gastos de funcionamiento con aportes del 15% que integran el total de los ingresos corrientes y los que provienen del SGP Libre destinación, en cuantías que están entre el 12% para los del SGP y los ingresos corrientes propios de libre destinación aportan a esta estructura entre el 2% y el 3%.

Gráfica 7. Ingresos corrientes destinados a funcionamiento 2016-2018

**INGRESOS CORRIENTES DESTINADOS A FUNCIONAMIENTO
2016-2018**



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

8.1 Diagnostico financiero e institucional

Inicialmente se detallan los ingresos del Municipio de Rosas Cauca durante las vigencias 2016 a 2018, los cuales presentan una tendencia alcista, sobrepasando los \$ 17.048'737.604,26 que se registran en el 2016 a \$18.000'116.309,87 en el 2018, acumulando un crecimiento del 6% durante el periodo analizado.

Tabla 3. Ingresos totales en miles de pesos

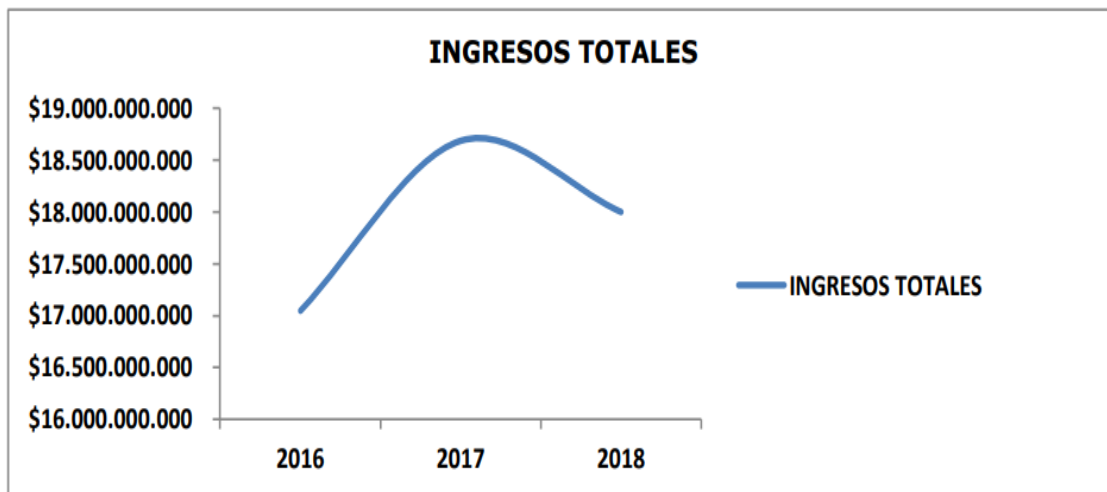
CONCEPTOS	2016	2017	2018
INGRESOS TOTALES	\$ 17.048.737.604,26	\$ 18.685.983.889,90	\$ 18.000.116.309,87
TRIBUTARIOS	\$ 248.767.165,00	\$ 223.696.714,00	\$ 331.652.445,12
NO TRIBUTARIOS	\$ 23.604.000,00	\$ 35.726.757,74	\$ 54.020.987,25
TRANSFERENCIAS SGP	\$ 5.151.035.212,00	\$ 4.910.527.786,00	\$ 5.269.522.548,00
RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 230.350.517,00	\$ 480.365.406,95	\$ 445.264.235,00

FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 6.532.769.710,26	\$ 7.069.386.405,00	\$ 7.308.020.877,50
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.862.211.000,00	\$ 5.966.280.820,21	\$ 4.591.635.217,00

VARIACIÓN ANUAL		10%	-4%
TASA DE CREMIENTO 2016-2018			6%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Gráfica 8. Comportamiento Ingresos Totales 2016-2018.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Tabla 4. Composición general de los ingresos.

CONCEPTOS	COMPOSICIÓN		
	2016	2017	2018
INGRESOS TOTALES	100%	100%	100%
TRIBUTARIOS	1,46%	1,31%	1,95%
NO TRIBUTARIOS	0,14%	0,21%	0,32%
TRANSFERENCIAS SGP	30%	29%	31%
RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	1,35%	2,82%	2,61%
FONDO LOCAL DE SALUD	38%	41%	43%
INGRESOS DE CAPITAL	29%	35%	27%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los ingresos tributarios han contribuido en la composición de los ingresos totales con

aportes que varían entre el 1,46% en la vigencia 2016 y el 1,95% en el 2018, que corresponden a las cotas menor y mayor en la participación de esta clase de ingresos en el ingreso total.

Los ingresos no tributarios sin transferencias, conformados por las tasas y derechos, multas y sanciones, venta de bienes y servicios, y contribuciones por rentas contractuales, con una tendencia alcista se vinculan en el ingreso total en el periodo analizado, con aportes que van del 0,14% en el 2016 al 0,32% en el 2018.

Las transferencias del sistema general de participaciones han contribuido con aportes que fluctúan entre el 30% en el 2016 al 31% en el 2018.

Las rentas de destinación específica registran participaciones con una tendencia alcista que va desde 1,35% en la vigencia 2016 a 2,61% en el 2018.

Las rentas del Fondo Local de Salud, constituyen los mayores aportes en la conformación del ingreso con registros que oscilan entre el 38% en el 2016 al 43% en el 2018. Cabe mencionar que más del 98% de estos ingresos están constituidas por recursos sin situación de fondos.

Los recursos de Capital, conformados mayoritariamente por recursos del sistema general de regalías, del balance, de cofinanciación y de rendimientos financieros; le han hecho aportes a la estructura rentística con porcentajes que van desde el 29% en la vigencia 2016 donde se percibieron recursos del SGR, al 27% en el 2018 donde no se percibieron recursos SGR.

Tabla 5. Comportamiento general de los ingresos

CONCEPTOS	COMPORTAMIENTO		
	2016/ 2017	2017/ 2018	PROMEDIO A 2018
INGRESOS TOTALES	10%	-4%	2%
TRIBUTARIOS	-10%	48%	13%
NO TRIBUTARIOS	51%	51%	34%
TRANSFERENCIAS SGP	-5%	7%	1%
RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	109%	-7%	34%
FONDO LOCAL DE SALUD	8%	3%	4%
INGRESOS DE CAPITAL	23%	-23%	0%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los ingresos tributarios muestran una tasa de crecimiento promedio del 13% a la vigencia 2018.

Los ingresos no tributarios y las rentas de destinación específica con 34% presentan el mayor crecimiento promedio.

Las transferencias del sistema general de participaciones evidencian un crecimiento del 1%.

Las rentas del Fondo Local de Salud registran un comportamiento alcista promedio del 4% entre los años 2016 – 2018.

Los ingresos de capital muestran un desarrollo del 0% en el lapso de tiempo analizado.

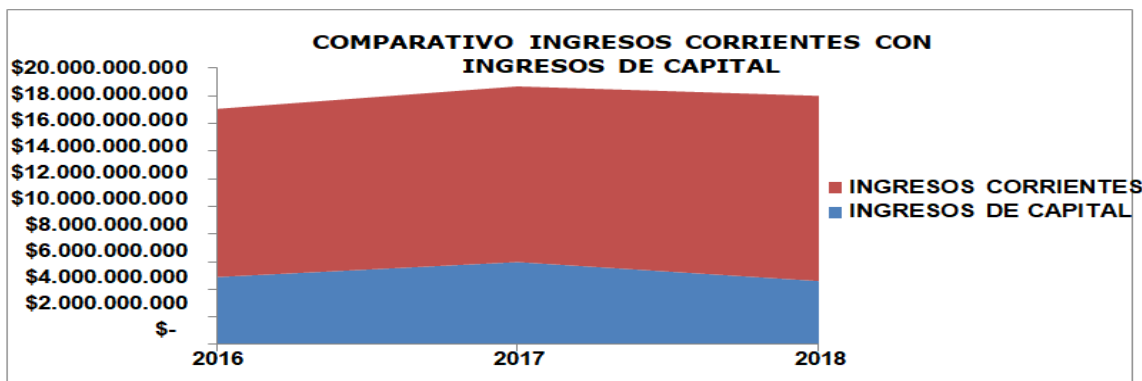
Así las cosas, se procede a identificar el comportamiento y el comparativo entre los ingresos corrientes y las rentas de capital que conforman el ingreso total en el transcurso de los años analizados.

Tabla 6. Comparativo entre los ingresos corrientes y las rentas de capital

TIPO DE INGRESO	2016	2017	2018
INGRESOS TOTALES	\$ 17.048.737.604	\$ 18.685.983.890	\$ 18.000.116.310
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.862.211.000	\$ 5.966.280.820	\$ 4.591.635.217
INGRESOS CORRIENTES	\$ 12.186.526.604	\$ 12.719.703.070	\$ 13.408.481.093

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Gráfica 7. Ingresos corrientes vs Ingresos de capital



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los ingresos corrientes presentan una tendencia alcista respecto a los percibidos en la vigencia 2016 donde se registran con \$ 12.186.526.604, en el 2017 con \$ 12.719.703.070 y para la vigencia 2018 incrementaron con \$ 13.408.481.093 y tienen una tasa de crecimiento real promedio de 6%.

Los ingresos de capital compuestos por cofinanciación, recursos balance, rendimientos financieros e ingresos SGR; presentan una tendencia alcista respecto a los percibidos en la vigencia 2016 donde se registran con \$ 4.862.211.000, en el 2017 con \$ 5.966.280.820 y para la vigencia 2018 se reportan con \$ 4.591.635.217.

Ahora bien, Los ingresos corrientes presentan una tendencia positiva y se clasifican en tributarios y no tributarios. En estos últimos encontramos las transferencias, las cuales se analizarán paralelamente. En los últimos años (2016-2018) los ingresos tributarios representan

el 4,32% y los no tributarios el 95,68%. En la siguiente tabla se observan los valores de dichos ingresos:

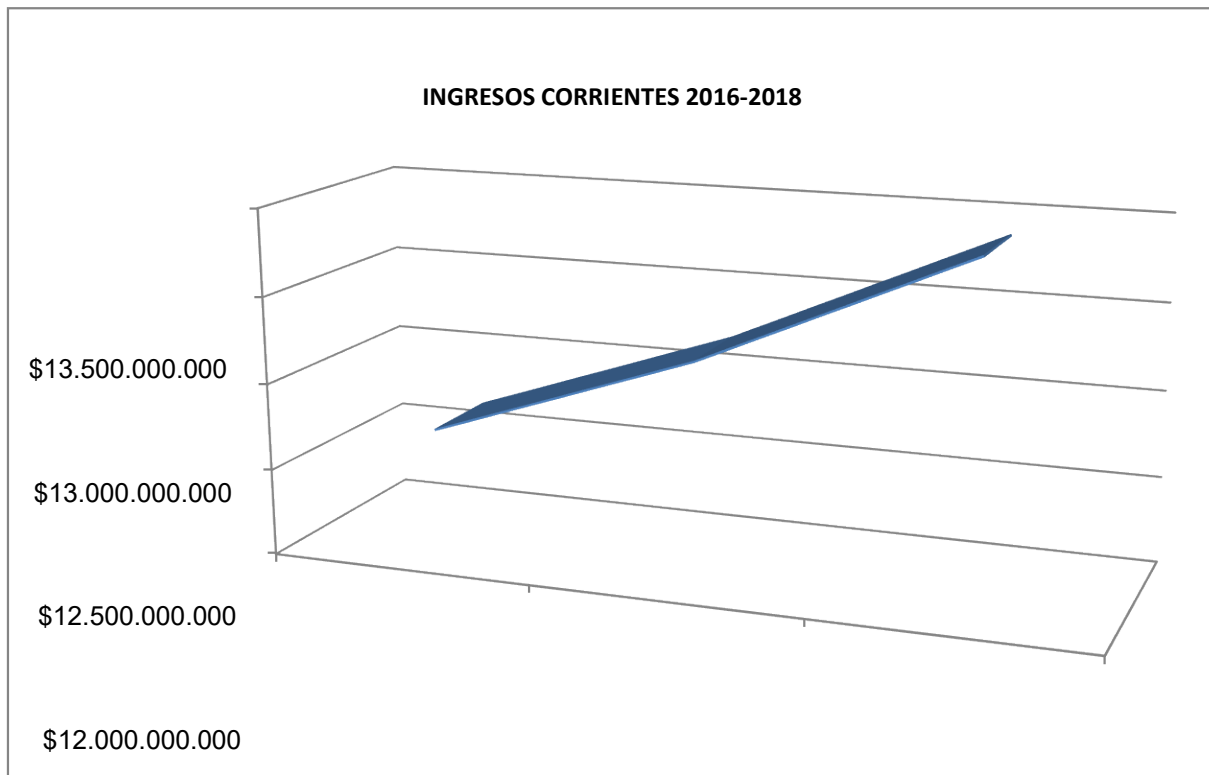
Tabla 7. *Clasificación de Ingresos Corrientes 2016-2018*

TIPO DE INGRESO	2016	2017	2018	TOTAL	%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 12.186.526.604	\$ 12.719.703.070	\$ 13.408.481.093	\$ 38.314.710.767	100%
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 427.906.682	\$ 644.278.397	\$ 670.961.294	\$ 1.743.146.373	4,55%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 11.758.619.922	\$ 12.075.424.673	\$ 12.737.519.799	\$ 36.571.564.394	95,45%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

En la siguiente gráfica se evidencia la tendencia positiva de los Ingresos Corrientes 2016- 2018:

Gráfica 9. Tendencia positiva de los Ingresos Corrientes 2016-2018

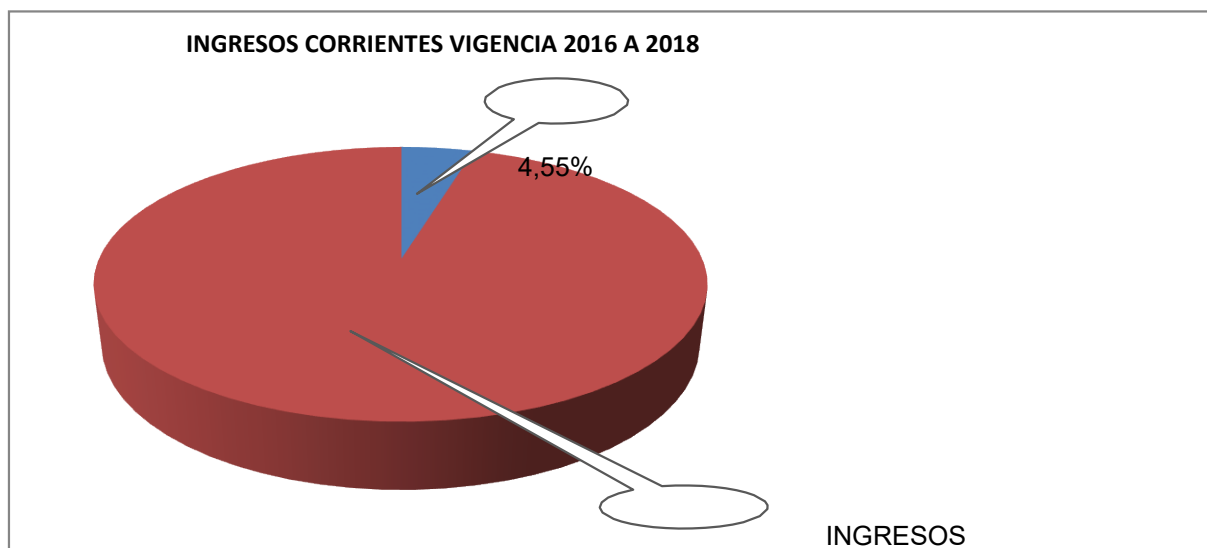


Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los ingresos no tributarios con transferencias tienen la mayor representación en los ingresos corrientes con un 95,45% y los tributarios participan con 4,55%; entre las vigencias 2016 a 2018.

En la siguiente gráfica se presentan los ingresos tributarios y no tributarios en los ingresos corrientes 2016-2018:

Gráfica 10. Representación de los ingresos tributarios y no tributarios en los ingresos corrientes 2016-2018.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

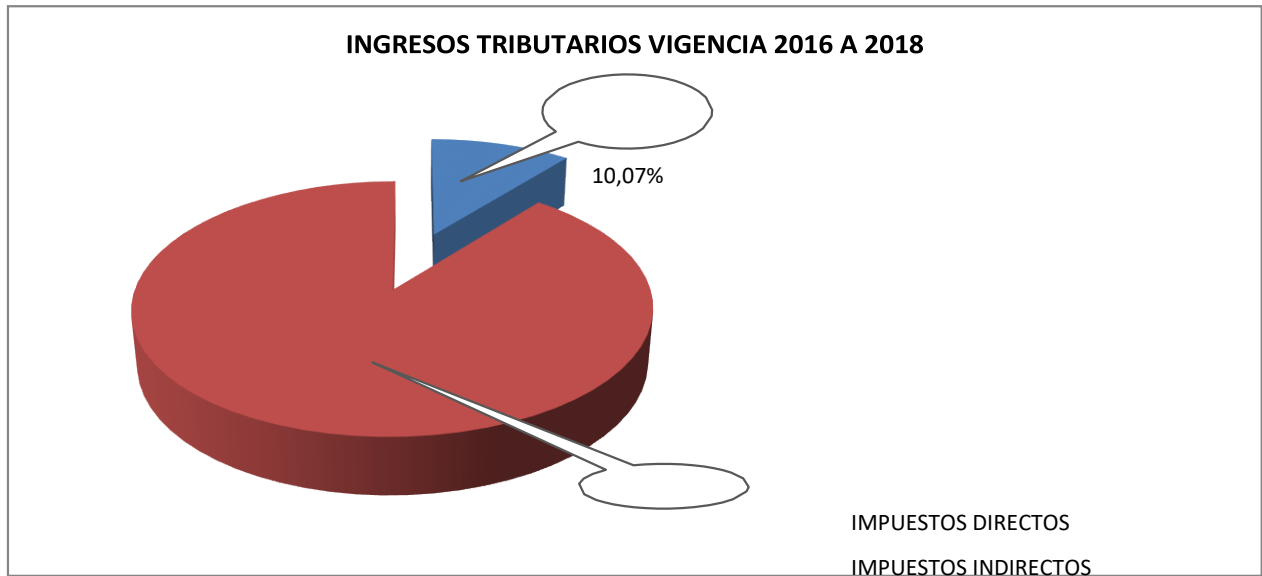
Los ingresos tributarios han contribuido en la composición de los ingresos totales con aportes que varían entre el 1,46% en el 2016 al 1,95,32% en el 2018, que corresponden a las cotas menor y mayor en la participación de esta clase de ingresos en el ingreso total. Estos ingresos tributarios se componen de impuestos directos que participan dentro de estos ingresos con el 10,07%, e impuestos indirectos cuya participación es de 83,94%. En la siguiente gráfica se observa dicha relación.

Tabla 8. Ingresos tributarios Directos e Indirectos 2016 - 2018

TIPO DE INGRESOS	2016	2017	2018	TOTAL	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 427.906.682	\$ 644.278.397	\$ 670.961.294	\$ 1.743.146.373	94%
IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 50.283.000	\$ 75.302.668	\$ 49.938.004	\$ 175.523.672	10,07%
IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 377.623.682	\$ 568.975.729	\$ 621.023.290	\$ 1.463.124.361	83,94%

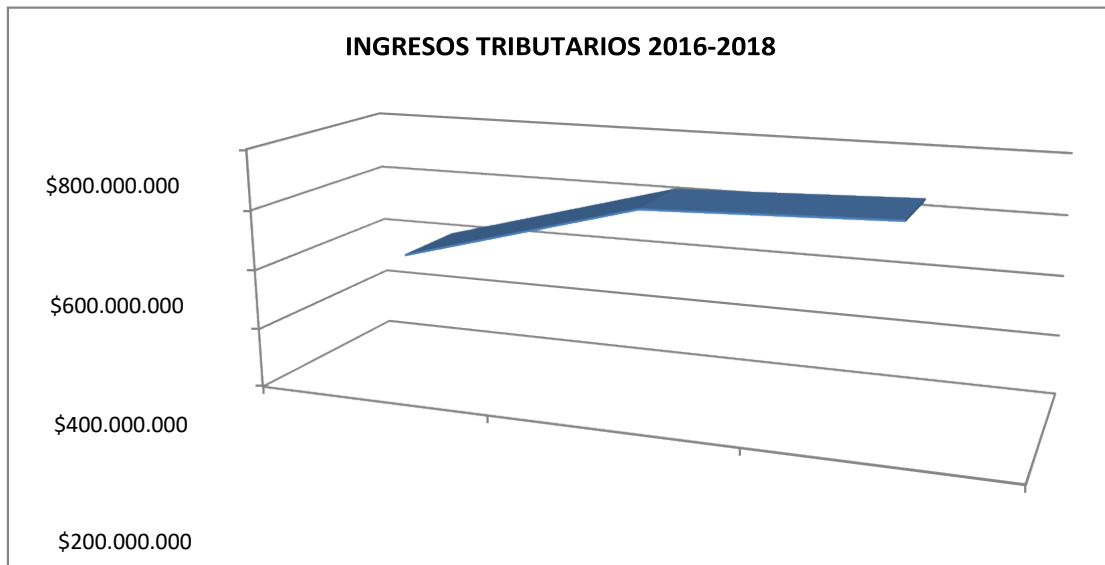
Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Gráfica 11. Representación de los ingresos tributarios Directos e Indirectos 2016-2018.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Gráfica 12. Comportamientos ingresos tributarios entre las vigencias 2016-2018.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los impuestos directos están integrados, en este caso, por el impuesto predial unificado que para la vigencia 2018 es de \$ 49.938.004. En la siguiente tabla se exponen los valores que tuvieron año a año durante las vigencias 2016 – 2018:

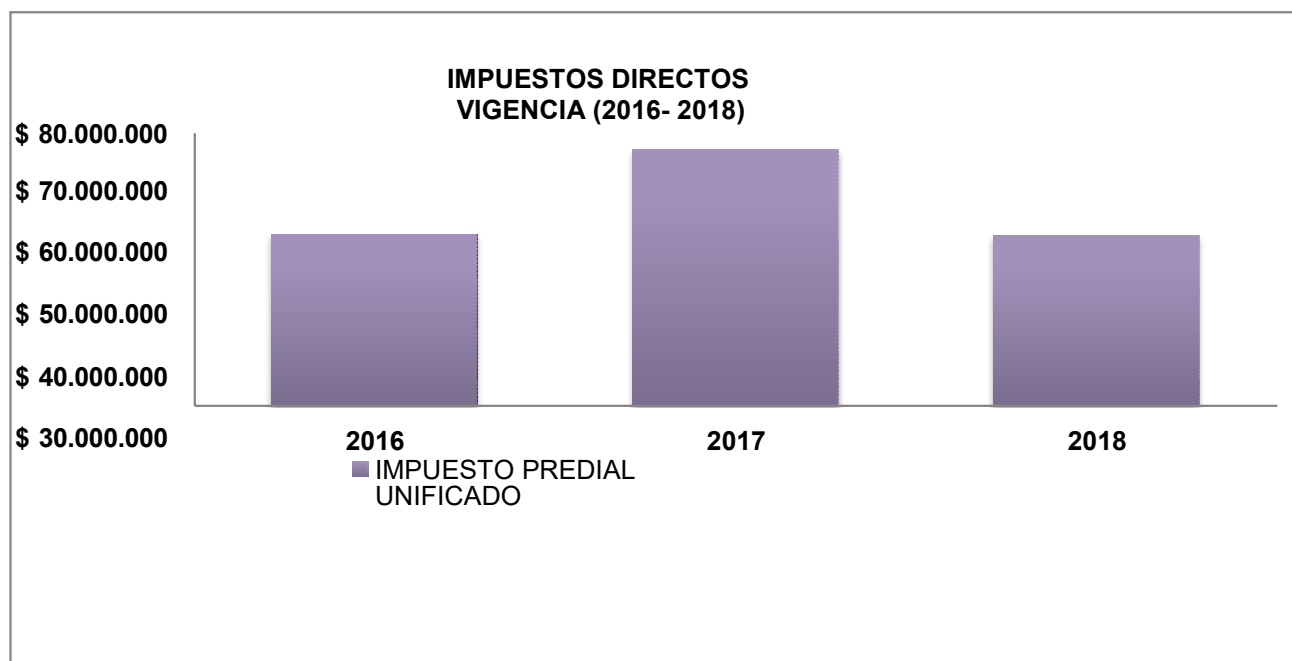
Tabla 9. *Impuestos Directos.*

IMPUESTOS DIRECTOS	2016	2017	2018	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 50.283.000	\$ 75.302.668	\$ 49.938.004	\$ 175.523.672
TOTAL	\$ 50.283.000	\$ 75.302.668	\$ 49.938.004	\$ 175.523.672

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento del impuesto predial unificado que componen los impuestos directos de los ingresos tributarios del Municipio.

Gráfica 13. *Impuestos Directos.*



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

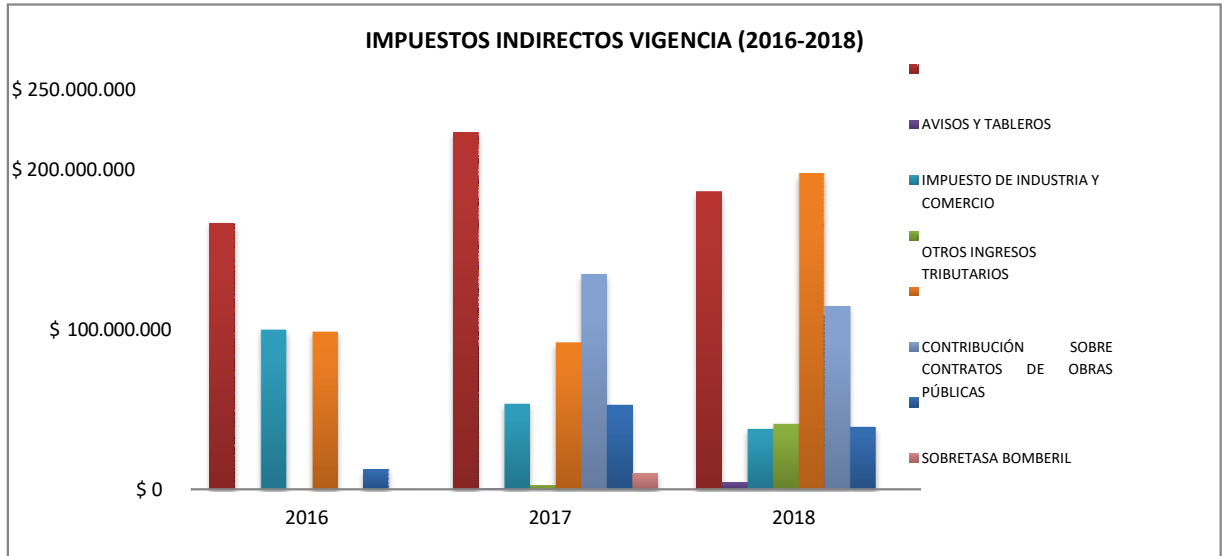
Paralelamente, dentro de estos ingresos tributarios se encuentran los impuestos indirectos que entre las vigencias 2016 – 2018 presentan una tendencia alcista. Estos están compuestos, en este caso, por la sobretasa bomberil, la sobretasa a la gasolina, sobretasa del deporte, estampillas, contribución sobre contratos de obras públicas, otros ingresos tributarios, impuesto de industria y comercio, avisos y tableros; que para la vigencia 2016 fue de \$ 377'623.682 y para el 2018 de \$ 621'023.290. En la siguiente tabla se exponen los valores que tuvieron año a año:

Tabla 10. Impuestos Indirectos.

IMPUESTOS INDIRECTOS	2016	2017	2018	TOTAL	%
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 28.405	\$ 10.459.538	\$ 257.212	\$ 10.745.155	0,7%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 98.462.000	\$ 91.267.000	\$ 197.469.275	\$ 387.198.275	24,7%
ESTAMPILLAS	\$ 166.515.000	\$ 222.745.089	\$ 185.648.251	\$ 574.908.340	36,7%
SOBRE TASA DEL DEPORTE	\$ 12.596.112	\$ 52.919.316	\$ 38.982.912	\$ 104.498.340	6,7%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 0	\$ 134.457.740	\$ 114.420.474	\$ 248.878.214	15,9%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 118.000	\$ 2.859.451	\$ 41.440.782	\$ 44.418.233	2,8%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 99.811.000	\$ 53.423.860	\$ 38.121.747	\$ 191.356.607	12,2%
AVISOS Y TABLEROS	\$ 93.165	\$ 843.735	\$ 4.682.637	\$ 5.619.537	0,4%
TOTAL	\$ 377.623.682	\$ 568.975.729	\$ 621.023.290	\$ 1.567.622.701	100%

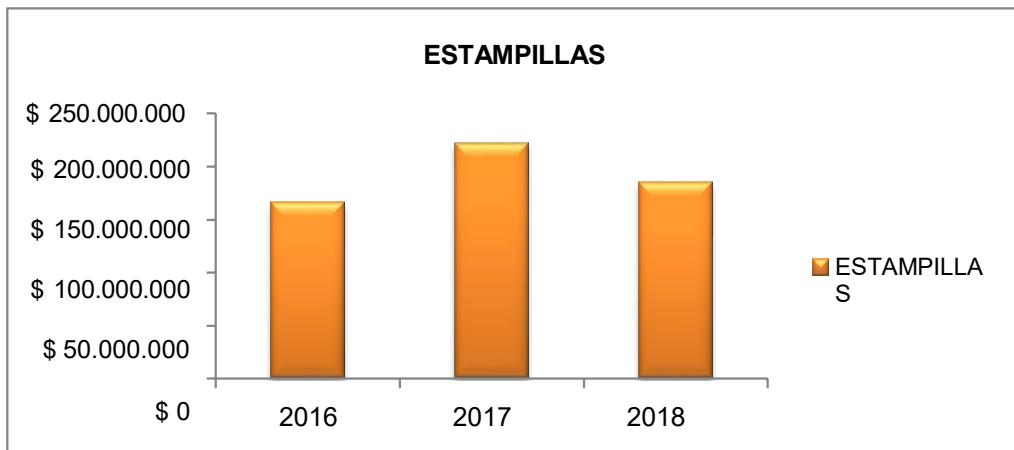
Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Gráfica 14. Participación Impuestos Indirectos vigencias 2016-2018.



Se observa que la mayor participación es la de las estampillas que se registra en 36,7% para el periodo analizado. No obstante, en la vigencia 2018 la sobre tasa a la gasolina se posiciona con la mayor participación, con una tendencia alcista.

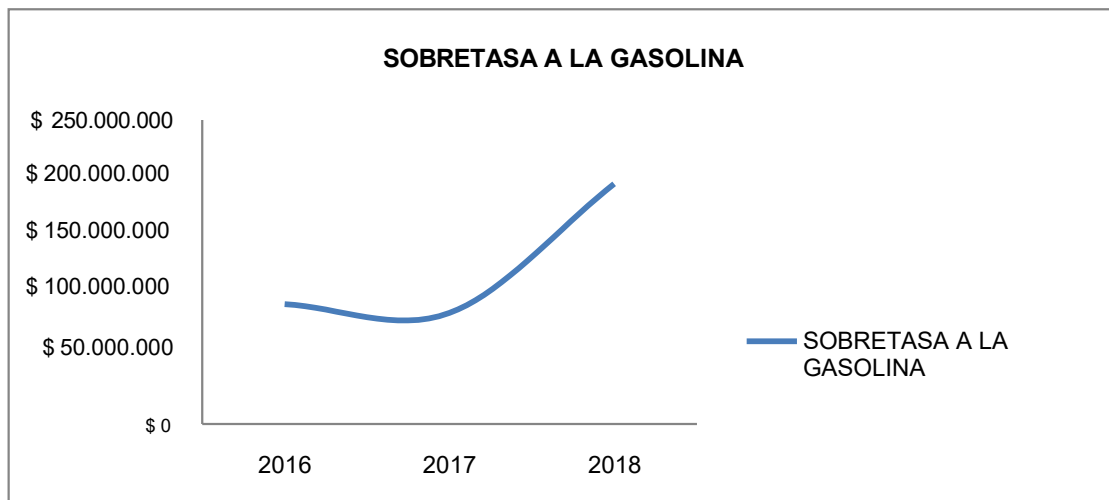
Gráfica 15. Contribución de las Estampillas.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Se observa que la participación de la sobretasa a la gasolina es de 24,7% durante las vigencias 2016 a 2018. En esta última vigencia se presenta un incremento y se posiciona con la mayor participación en los ingresos tributarios indirectos.

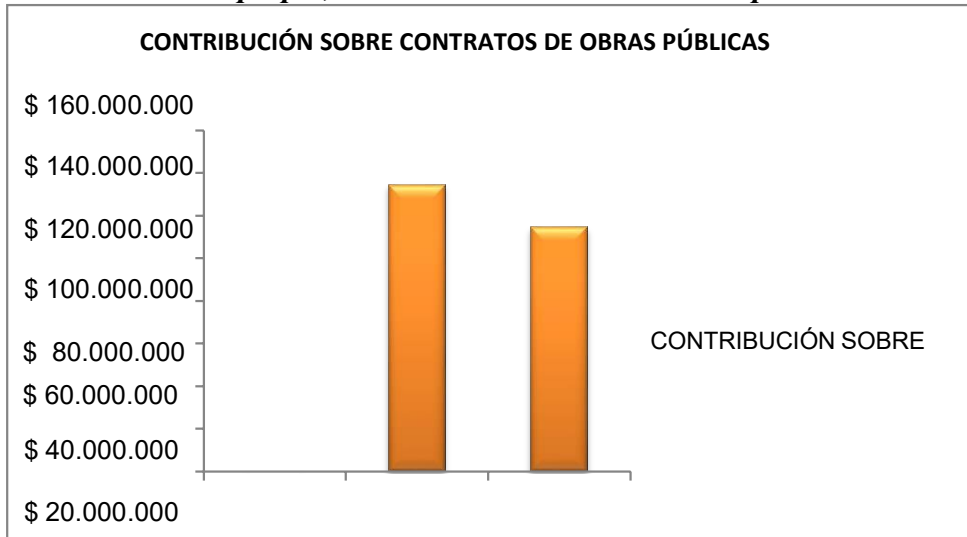
Gráfica 16. Contribución de Sobretasa a la Gasolina.



Se observa que la participación de la contribución sobre contratos de obras públicas es de 15,9%.

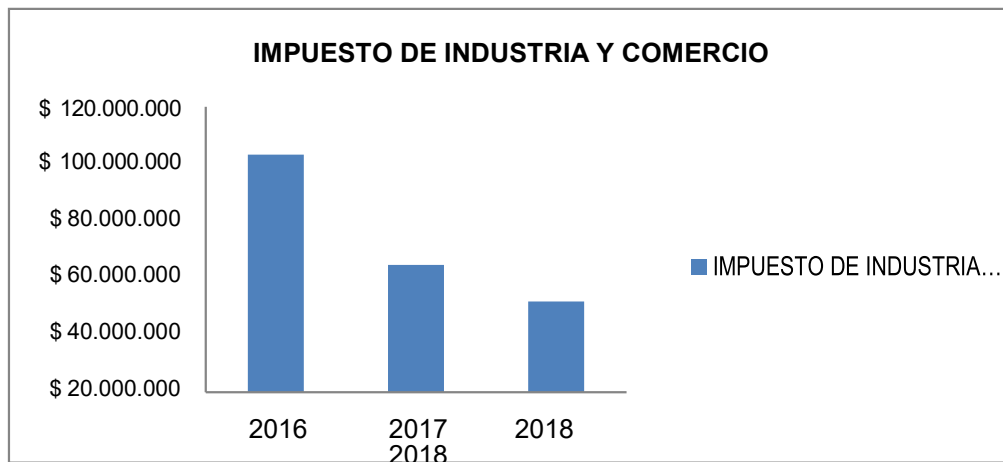
Gráfica 17. Contribución sobre contratos de obras públicas

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.



La participación del impuesto de industria y comercio es de 12,2%.

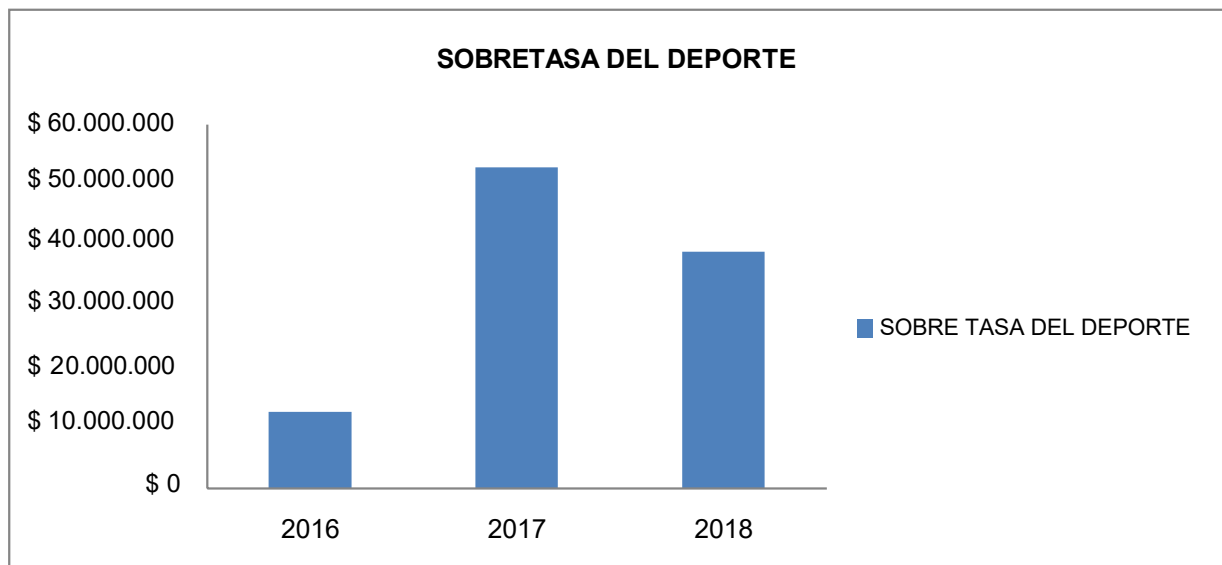
Gráfica 18. Contribución Impuestos de Industria y Comercio.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Se observa que la participación de sobretasa del deporte es de 6,7%.

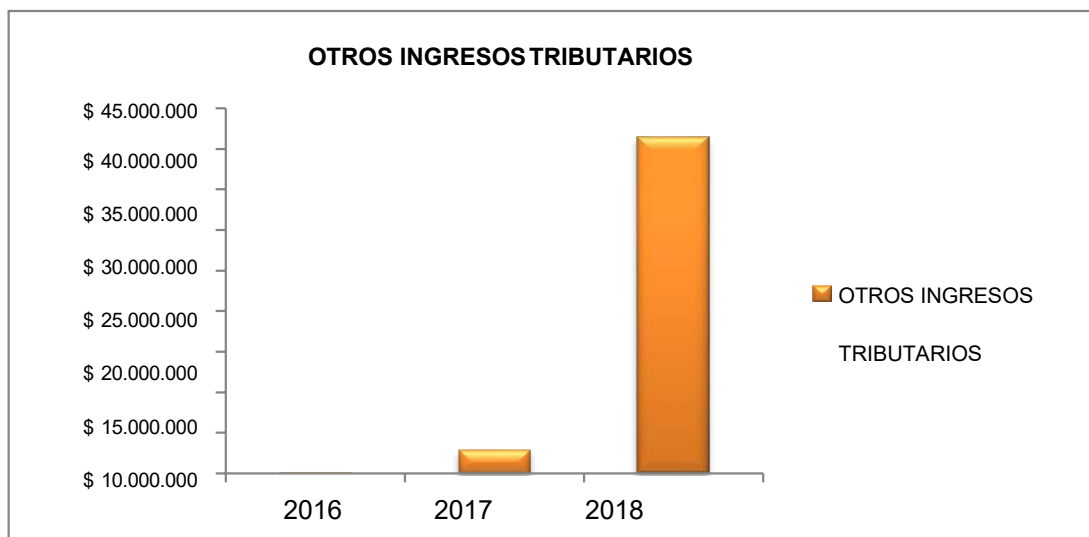
Gráfica 19. Contribución Sobretasa del Deporte.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Para la vigencia 2018 la participación de otros ingresos tributarios incremento respecto a las vigencias anteriores y es de 2,8%.

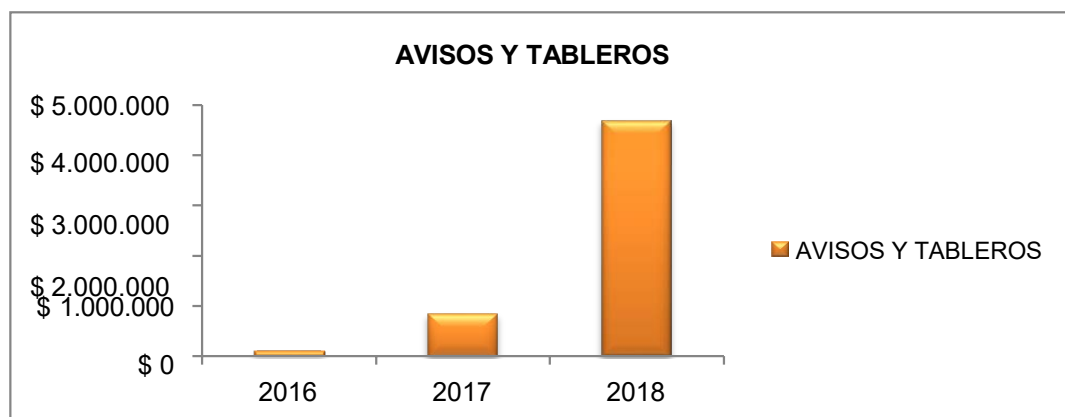
Gráfica 20. Contribución Otros ingresos tributarios.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Se observa que incrementa la participación de avisos y tableros con 0,4%.

Gráfica 21. Contribución Avisos y tableros.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Ahora bien, los ingresos no tributarios sin transferencias, conformados por las tasas y derechos, multas y sanciones, venta de bienes y servicios, y contribuciones por rentas contractuales, se vinculan en el ingreso total en el periodo analizado, con aportes que van del 0,14% en la vigencia 2016 que corresponde a \$ 23'604.000 al 0,32% en la vigencia 2018 que corresponde a \$ 54'020.987,25.

En la siguiente tabla se exponen los valores que tuvieron año a año durante las vigencias 2016 -2018:

Tabla 11. Ingresos no tributarios.

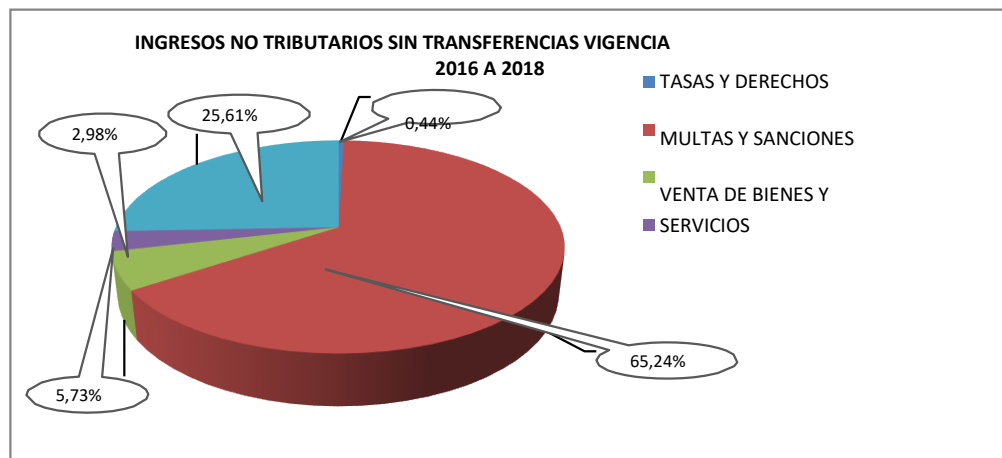
TIPO DE INGRESOS	2016	2017	2018	TOTAL	%
NO TRIBUTARIOS	\$ 74.815.000	\$ 95.510.482	\$ 159.976.374	\$ 330.301.855	100%
TASAS Y DERECHOS	\$ 821.000	\$ 180.000	\$ 445.950	\$ 1.446.950	0,44%
MULTAS Y SANCIONES	\$ 50.390.000	\$ 59.603.724	\$ 105.509.436	\$ 215.503.160	65,24%

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.705.000	\$ 4.369.000	\$ 6.857.850	\$ 18.931.850	5,73%
RENTAS CONTRACTUALES	\$ 3.020.000	\$ 1.215.230	\$ 5.592.860	\$ 9.828.090	2,98%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 12.879.000	\$ 30.142.528	\$ 41.570.277	\$ 84.591.805	25,61%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

La siguiente gráfica permite observar la participación de las multas y sanciones, siendo esta la mayor, ya que se reporta con 65,24%, le sigue los otros ingresos no tributarios con el 25,61%, luego la venta de bienes y servicios con 5,73%, las rentas contractuales con el 2,58% y finalmente las tasas y derechos con el 0,44%.

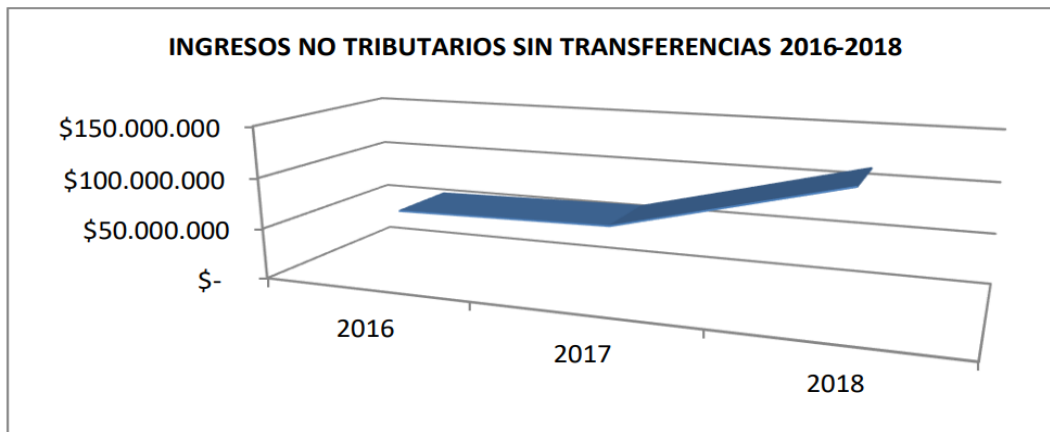
Gráfica 22. Ingresos No tributarios sin transferencias vigencias 2016-2018



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los ingresos no tributarios sin transferencias han contribuido en la composición de los ingresos totales con aportes que varían entre el 0,4% en el 2016 y el 2% en el 2018, que corresponden a las cotas menor y mayor en la participación de esta clase de ingresos en el ingreso total.

Gráfica 23. Ingresos no tributarios sin transferencias 2016-2018.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

A continuación, se detallan los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de Rosas Cauca durante las vigencias 2016 a 2018, los cuales presentan una tendencia alcista, sobrepasando los \$ 1.768'354.592 que se registran en el 2016 a \$1.980'179.345 en el 2018, acumulando un crecimiento del 12% entre las vigencias 2016 a 2018.

Tabla 12. Ingresos corrientes de libre destinación.

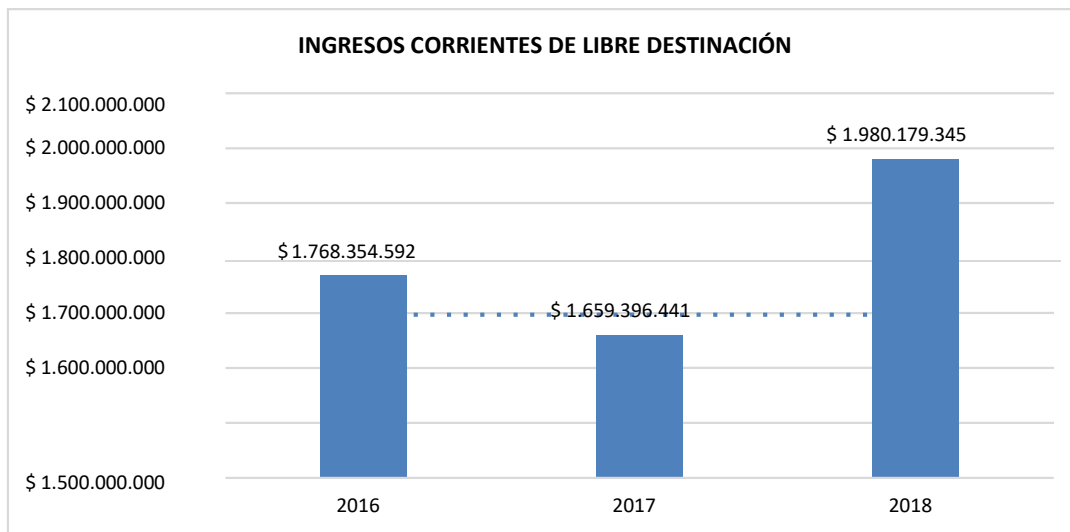
TIPO DE INGRESOS	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.768.354.592	\$ 1.659.396.441	\$ 1.980.179.345
TRIBUTARIOS	\$ 248.767.165	\$ 223.696.714	\$ 331.652.445
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 98.462.000	\$ 91.267.000	\$ 197.469.275
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 50.283.000	\$ 75.302.668	\$ 49.938.004
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 118.000	\$ 2.859.451	\$ 41.440.782
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 99.811.000	\$ 53.423.860	\$ 38.121.747
AVISOS Y TABLEROS	\$ 93.165	\$ 843.735	\$ 4.682.637
NO TRIBUTARIOS	\$ 1.519.587.427	\$ 1.435.699.727	\$ 1.648.526.900
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.705.000	\$ 4.369.000	\$ 6.857.850
RENTAS CONTRACTUALES	\$ 3.020.000	\$ 1.215.230	\$ 5.592.860
LIBRE DESTINACIÓN SGP	\$ 1.495.983.427	\$ 1.399.972.969	\$ 1.594.505.913
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 12.879.000	\$ 30.142.528	\$ 41.570.277

VARIACIÓN 2016-2018	12%
	\$ 211.824.753

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

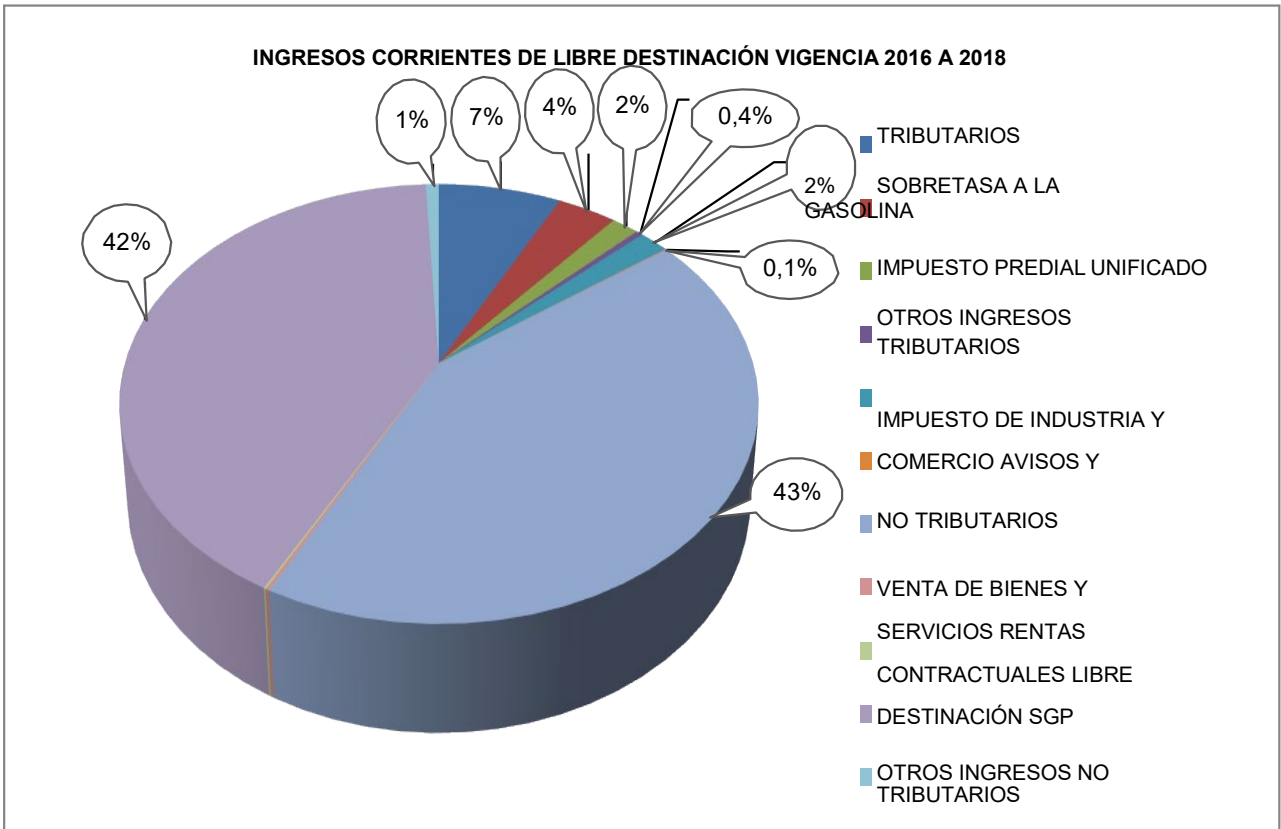
La siguiente grafica permite identificar la variación de los ingresos corrientes de libre destinación:

Gráfica 24. Variación Ingresos corrientes de libre destinación.



La siguiente grafica permite identificar la composición de los ingresos corrientes de libre destinación:

Gráfica 25. Ingresos Corrientes de Libre Destinación vigencia 2016-2018.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Tabla 13. Composición del ICLD (Ingreso corriente de libre destinación) vigencias 2016 – 2018.

CONCEPTOS	COMPOSICIÓN		
	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100%	100%	100%
TRIBUTARIOS	14%	13%	17%
SOBRETASA A LA GASOLINA	6%	6%	10%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3%	5%	3%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	0,01%	0,2%	2%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	6%	3%	2%
AVISOS Y TABLEROS	0,01%	0,1%	0,2%
NO TRIBUTARIOS	86%	87%	83%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,4%	0,3%	0,3%
RENTAS CONTRACTUALES	0,2%	0,1%	0,3%

LIBRE DESTINACIÓN SGP	85%	84%	81%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,7%	2%	2%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los ingresos tributarios han contribuido entre el 14% en el 2016 y el 17% en el 2018. La sobretasa a la gasolina presenta una tendencia alcista con aportes entre el 6% en la vigencia 2016 y el 10% para el 2018.

El impuesto predial unificado se reporta con 3% para la vigencia 2018 debido al bajo nivel de cultura tributaria que padece el Municipio.

Le sigue el impuesto de industria y comercio que se reporta con aportes del 6% y el 2%.

Los ingresos no tributarios de libre destinación, conformados por la venta de bienes y servicios, las rentas contractuales, las transferencias SGP de libre destinación y otros ingresos no tributarios le han aportado a la estructura de esta clase de ingresos el 83% en la vigencia 2018.

La renta más significativa es la transferencia que hace el sistema general de participaciones por concepto de la participación de propósito general de libre destinación, que le han representado al municipio un 81% para el 2018 en la composición de los ingresos corrientes de libre destinación. Es de anotar que para dicha vigencia se reporta en 81% en la composición de los ICLD debido al incremento que viene padeciendo la sobretasa a la gasolina.

Tabla 14. Comportamiento de Ingresos corrientes de libre destinación 2016-2018.

CONCEPTOS	COMPORTAMIENTO		
	2016/2017	2017/2018	PROMEDIO A 2018
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-6%	19%	0,28%
TRIBUTARIOS	-10%	48%	6%
SOBRETASA A LA GASOLINA	-7%	116%	31%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	50%	-34%	39%

OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2323%	1349%	2773%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-46%	-29%	-56%
AVISOS Y TABLEROS	806%	455%	957%
NO TRIBUTARIOS	-6%	15%	-1%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-43%	57%	-24%
RENTAS CONTRACTUALES	-60%	360%	60%
LIBRE DESTINACIÓN SGP	-6%	14%	-2%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	134%	38%	147%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

La tasa de crecimiento aritmético de los ingresos tributarios durante el periodo analizado es del 6%; el impuesto predial registra un crecimiento promedio anual del 39%; el impuesto de industria y comercio muestra una disminución del -56%; la sobretasa a la gasolina crece al 31% y otros ingresos tributarios presentan el mayor incremento promedio con 2773%, al igual que los avisos y tableros que registran una tasa de crecimiento del 957%.

Paralelamente, los ingresos no tributarios presentan un decrecimiento promedio del -1%, donde los recursos del sistema general de participaciones, componente libre destinación de la participación para propósito general crecen aun padeciendo una disminución del 2%. Las rentas contractuales reportan un crecimiento del 60% y otros ingresos no tributarios un crecimiento del 147%.

Finalmente, la tabla muestra que el crecimiento anual promedio de los ingresos corrientes de libre destinación es del 0,28% para el 2018 con una tendencia alcista.

Ahora bien, la Ley 617 del 2000 establece en su artículo 4 y 6 los límites máximos de gastos de funcionamiento para los Departamentos, Distritos y Municipios correspondientemente. Según el histórico de las finanzas municipales y la información suministrada por la

Secretaría de Hacienda, el Municipio cumple con los indicadores de la Ley 617.

En consecuencia, en la siguiente tabla se procede a evidenciar los indicadores de dicha Ley con información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal, la cual compone el presente

RELACION DE CUMPLIMIENTO LEY 617	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.768.354.592	\$ 1.659.396.441	\$ 1.980.179.345
Libre destinación SGP	\$ 1.495.983.427	\$ 1.399.972.969	\$ 1.594.505.913
Aporte del SGP Libre destinación	85%	84%	81%
Recursos propios libre destinación	\$ 272.371.165	\$ 259.423.472	\$ 385.673.432
Aporte de recursos propios libre destinación	15%	16%	19%
Gastos de funcionamiento Administración Central sin órganos de control	\$ 959.281.000	\$ 1.155.033.480	\$ 1.199.824.838
% CUMPLIMIENTO LEY 617/00	54,25%	69,61%	60,59%
INDICADOR LEY 617/00 MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	80%	80%	80%
SITUACIÓN INDICADOR LEY 617/00	CUMPLI E	CUMPLE	CUMPLE
Gastos de funcionamiento Concejo	\$ 132.710.691	\$ 139.618.087	\$ 149.122.170
Total Honorarios	\$ 106.185.372	\$ 114.727.140	\$ 119.419.480
1,5% de ICLD	\$ 26.525.319	\$ 24.890.947	\$ 29.702.690
Número de Concejales	11	11	11
Número de sesiones ordinarias autorizadas	70	70	70
Número de sesiones extraordinarias autorizadas	20	20	20
Valor de la sesión (Ley 1368 de 2009)	\$ 107.258	\$ 115.886	\$ 120.626

diagnostico financiero e institucional:

Tabla 15. ICLD, Indicadores Ley 617

Gastos de funcionamiento Personería Municipal	\$ 98.636.000	\$ 107.342.678	\$ 103.091.665
Gastos de personal	\$ 87.065.000	\$ 93.597.808	\$ 97.513.621
Gastos generales	\$ 11.571.000	\$ 13.744.870	\$ 5.578.044
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.190.627.691	\$ 1.401.994.245	\$ 1.452.038.673
CAPACIDAD FISCAL. INVERSIÓN ICLD	\$ 577.726.901	\$ 257.402.196	\$ 528.140.672

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Tabla 16. Rentas de destinación específica vigencias 2016 a 2018.

TIPO DE INGRESOS	2016	2017	2018
RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$ 230.350.517	\$ 480.365.407	\$ 445.264.235
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 28.405	\$ 10.459.538	\$ 257.212
ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 133.042.000	\$ 178.196.073	\$ 148.372.523
ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 33.473.000	\$ 44.549.016	\$ 37.275.728
SOBRE TASA DEL DEPORTE	\$ 12.596.112	\$ 52.919.316	\$ 38.982.912
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 0	\$ 134.457.740	\$ 114.420.474
TASAS Y DERECHOS	\$ 821.000	\$ 180.000	\$ 445.950
MULTAS Y SANCIONES	\$ 50.390.000	\$ 59.603.724	\$ 105.509.436
VARIACIÓN ANUAL		109%	-7%
TASA DE CREMIENTO 2016-2018			93%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Se aprecia en esta tabla los recaudos de las rentas que tienen destinación específica, es decir que sólo se pueden destinar para el fin con el cual han sido creadas, las cuales se encuentran incorporadas en el Estatuto de Rentas del ente territorial. Se debe destacar, que la tasa de crecimiento entre las vigencias 2016 y 2018 es de 93%.

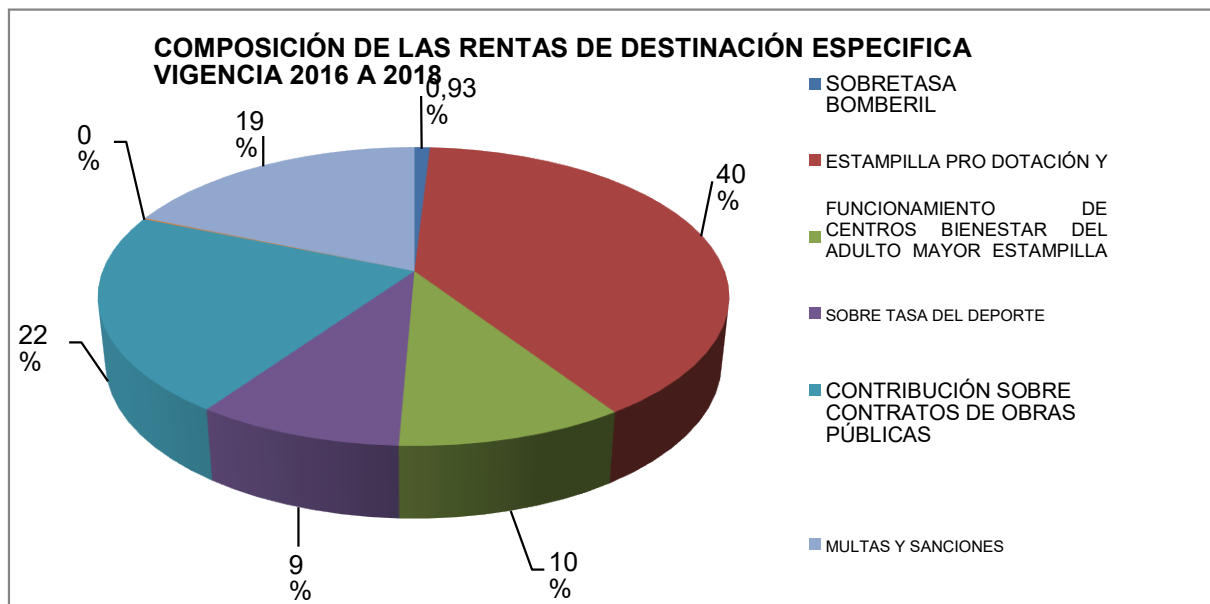
En la siguiente tabla se presenta la composición de dichas rentas:

Tabla 17. Composición rentas de destinación específica.

CONCEPTOS	COMPOSICIÓN		
	2016	2017	2018
RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	100%	100%	100%
SOBRETASA BOMBERIL	0,01%	2,18%	0,06%
ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	58%	37%	33%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	15%	9%	8%
SOBRE TASA DEL DEPORTE	5%	11%	9%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	0%	28%	26%

TASAS Y DERECHOS	0,36%	0,037%	0,10%
MULTAS Y SANCIONES	22%	12%	24%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.



Gráfica 26. Composición de las rentas de destinación específica 2016-2018.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

La sobretasa bomberil, destinada a cubrir el servicio público de bomberos, sólo representa entre 0,01% y el 0,06% de los valores recaudados; con estos recursos se respaldan los contratos con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Estampilla pro dotación y funcionamiento de centros bienestar del adulto mayor para la vigencia 2016 aportó el 58% y el 33% para la vigencia 2018 donde se percibe una disminución en su recaudo.

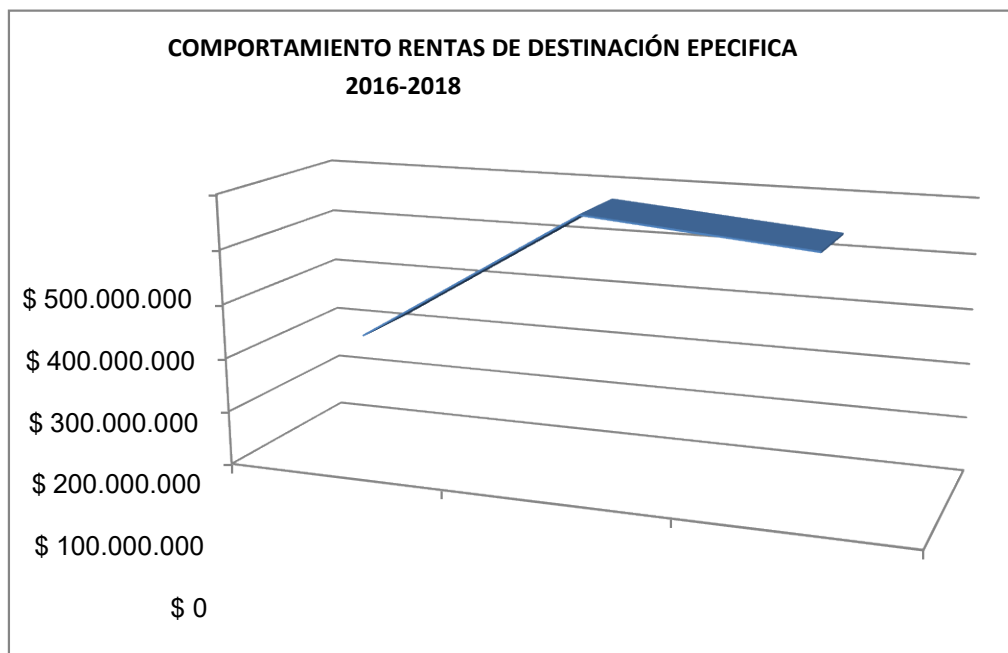
La Estampilla pro cultura, venía con una tarifa del 15% en el año 2016 y se registra con un 8% para la vigencia 2018.

Sobretasa del deporte, continua vigente en el Estatuto de Rentas adoptado, que para la vigencia 2016 apporto 5% y para el 2018 el 9% generando un incremento en su recaudo.

Contribución sobre contratos de obra pública: Recursos destinados a financiar las actividades de seguridad ciudadana que ejecutan los organismos de seguridad del Estado; su ingreso depende de la dinámica contractual del ente territorial. Han aportado a esta clasificación rentística entre el 28% y el 26%.

Multas de Tránsito: Los ingresos provenientes por infracciones de tránsito, se destinan a programas de seguridad vial local; han aportado a esta clasificación de las rentas entre el 22% y el 24%, con una tendencia alcista.

Las tasas y derechos se reportan con 0,36% y 0,10%.



Gráfica 27. Comportamiento de las rentas de destinación específica 2016-2018.

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Tabla 18. Transferencias - Sistema General de Participaciones.

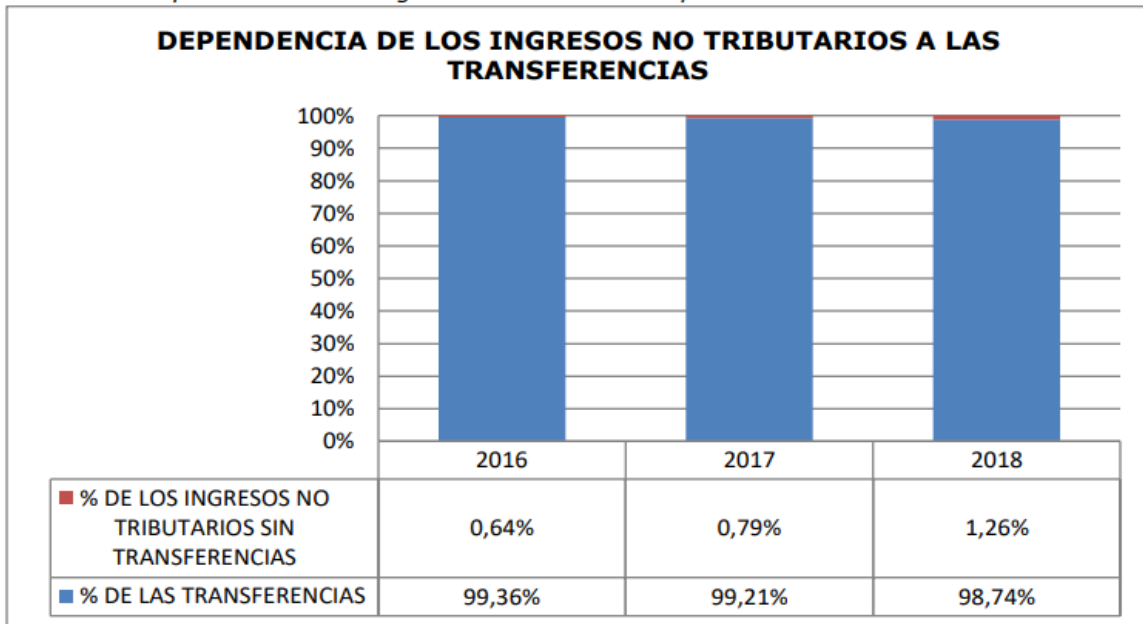
TIPO DE INGRESOS	2016	2017	2018
TOTAL TRASFERENCIAS	\$ 11.683.804.922,26	\$ 11.979.914.191,00	\$ 12.577.543.425,50
TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.495.983.427	\$ 1.399.972.969	\$ 1.594.505.913
TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	\$ 10.187.821.495	\$ 10.579.941.222	\$ 10.983.037.513
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 11.758.619.922,26	\$ 12.075.424.672,73	\$ 12.737.519.799,13
INGRESOS NO TRIBUTARIOS SIN TRANSFERENCIAS	\$ 74.815.000,00	\$ 95.510.481,73	\$ 159.976.373,63
% DE LAS TRANSFERENCIAS	99,36%	99,21%	98,74%
% DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS SIN TRANSFERENCIAS	0,64%	0,79%	1,26%
VARIACIÓN ANUAL		3%	5%
TASA DE CRECIMIENTO 2016-2018			8%

Fuente: Elaboración propia, Información SICODIS 2016, 2017 Y 2018.

Estas rentas constituyen la principal fuente de recursos de la Administración Municipal. Sus aportes han variado entre \$ 11.683'804.922,26 para la vigencia 2016 donde las transferencias componen el 99,36% y los ingresos no tributarios sin transferencias el 0,64%; para la vigencia 2018 se registran \$ 12.577'543.425,50 compuesto en un 98,74% por las transferencias y 1,26% por los ingresos no tributarios sin transferencias.

En consecuencia, la siguiente gráfica evidencia la dependencia de los ingresos no tributarios respecto a las transferencias:

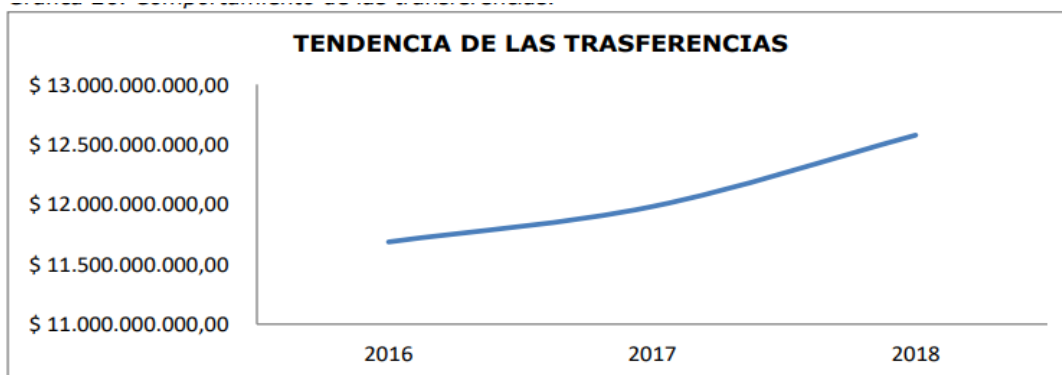
Gráfica 28. Dependencia de los ingresos no tributarios respecto las transferencias 2016-2018.



Fuente: Elaboración propia, Información Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

A partir de la vigencia 2016 hasta la vigencia 2018, las transferencias presentan una tendencia alcista, la cual se puede observada en la siguiente gráfica.

Gráfica 29. Comportamiento de las transferencias



Fuente: Elaboración propia, Información Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Las transferencias tienen una tasa de crecimiento del 3% y es la principal fuente de financiación municipal.

Tabla 19. *Transferencias 2016 – 2018.*

CONCEPTOS	2016	2017	2018
TRASFERENCIAS	\$ 11.683.804.922	\$ 11.979.914.191	\$ 12.577.543.426
TRANSFERENCIAS SGP	\$ 5.151.035.212	\$ 4.910.527.786	\$ 5.269.522.548
SGP EDUCACION	\$ 466.176.263	\$ 439.125.632	\$ 338.108.229
CALIDAD – MATRÍCULA	\$ 290.663.232	\$ 271.263.968	\$ 198.015.308
CALIDAD – GRATUIDAD	\$ 175.513.031	\$ 167.861.664	\$ 140.092.921
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 947.121.383	\$ 981.993.132	\$ 1.056.255.825
PROPOSITO GENERAL	\$ 3.568.321.352	\$ 3.337.810.409	\$ 3.796.442.650
LIBRE DESTINACIÓN SGP	\$ 1.495.983.427	\$ 1.399.972.969	\$ 1.594.505.913
DEPORTE	\$ 82.600.050	\$ 66.080.040	\$ 77.607.396
CULTURA	\$ 61.950.037	\$ 49.560.030	\$ 58.205.547
LIBRE INVERSIÓN	\$ 1.927.787.838	\$ 1.817.034.558	\$ 1.969.114.549
FONPET	\$ 0	\$ 5.162.812	\$ 97.009.245
PRIMERA INFANCIA	\$ 84.181.058	\$ 79.554.348	\$ 0
ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 85.235.156	\$ 72.044.265	\$ 78.715.844
FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 6.532.769.710	\$ 7.069.386.405	\$ 7.308.020.878
SGP -REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 2.453.799.821	\$ 2.602.525.518	\$ 2.759.861.648
SGP -SALUD PUBLICA	\$ 84.621.119	\$ 87.066.304	\$ 93.029.092
ETESA/COLJUEGOS	\$ 37.023.436	\$ 44.852.785	\$ 62.829.806
FOSYGA Y PGN	\$ 2.964.399.487	\$ 3.502.737.131	\$ 3.684.478.171
COFINANCIACION DEPARTAMENTO	\$ 563.891.847	\$ 654.487.667	\$ 139.675.160
FONPET	\$ 429.034.000	\$ 177.717.000	\$ 568.147.000

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Tabla 20. *Composición de las transferencias*

	COMPOSICIÓN
--	-------------

CONCEPTOS	2016	2017	2018
TRASFERENCIAS	100%	100%	100%
TRANSFERENCIAS SGP	44%	41%	42%
SGP EDUCACION	4%	4%	3%
CALIDAD – MATRÍCULA	2%	2%	2%
CALIDAD – GRATUIDAD	2%	1%	1%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8%	8%	8%
PROPOSITO GENERAL	31%	28%	30%
LIBRE DESTINACIÓN SGP	13%	12%	13%
DEPORTE	1%	1%	1%
CULTURA	1%	0%	0%
LIBRE INVERSIÓN	16%	15%	16%
FONPET	0%	0%	1%
PRIMERA INFANCIA	1%	1%	0%
ALIMENTACION ESCOLAR	1%	1%	1%
FONDO LOCAL DE SALUD	56%	59%	58%
SGP -REGIMEN SUBSIDIADO	21%	22%	22%
SGP -SALUD PUBLICA	1%	1%	1%
ETESA/COLJUEGOS	0,3%	0,4%	0,5%
FOSYGA Y PGN	25%	29%	29%
COFINANCIACION DEPARTAMENTO	5%	5%	1%
FONPET	4%	1%	5%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

El sistema general de participaciones, sin incluir la participación para la salud, aportan a las transferencias entre el 42% en el 2018.

Las rentas que conforman el Fondo Local de Salud contribuyen con esta clase de ingresos con los mayores aportes que oscilan entre el 56% en el año 2016 y 58% en el 2018. La mayoría de estos recursos son sin situación de fondos.

Tabla 21. Comportamiento de las transferencias

	COMPORTAMIENTO
--	----------------

CONCEPTOS	2016/2017	2017/2018	PROMEDIO A 2018
TRASFERENCIAS	3%	5%	3%
TRANSFERENCIAS SGP	-5%	7%	1%
SGP EDUCACION	-6%	-23%	-10%
CALIDAD – MATRÍCULA	-7%	-27%	-11%
CALIDAD – GRATUIDAD	-4%	-17%	-7%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4%	8%	4%
PROPOSITO GENERAL	-6%	14%	2%
LIBRE DESTINACIÓN SGP	-6%	14%	2%
DEPORTE	-20%	17%	-1%
CULTURA	-20%	17%	-1%
LIBRE INVERSIÓN	-6%	8%	1%
FONPET	ND	1779%	ND
PRIMERA INFANCIA	-5%	-100%	-35%
ALIMENTACION ESCOLAR	-15%	9%	-2%
FONDO LOCAL DE SALUD	8%	3%	4%
SGP -REGIMEN SUBSIDIADO	6%	6%	4%
SGP -SALUD PUBLICA	3%	7%	3%
ETESA/COLJUEGOS	21%	40%	20%
FOSYGA Y PGN	18%	5%	8%
COFINANCIACION DEPARTAMENTO	16%	-79%	-21%
FONPET	-59%	220%	54%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Es pertinente mencionar que la participación para educación ha venido en desaceleración desde el año 2016 hasta la vigencia 2018, registrando un decrecimiento anual promedio del 10%.

La participación para agua potable registra un crecimiento promedio anual del 4%.

La participación para propósito general muestra un incremento promedio anual del 2%.

La participación para salud muestra crecimiento promedio anual del 4% por la universalización en la vinculación de sus habitantes al régimen subsidiado de salud.

9.2 Contenidos del Marco Fiscal a Mediano Plazo

Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior

Tabla 22. Resultados fiscales de la vigencia 2018.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO - APROPIACIÓN (A)	EJECUCIÓN - COMPROMISOS (B)	(%) EJECUCIÓN (B/A)*100	DEFICIT O SUPERAVIT (B-A)	SITUACIÓN PRESUPUESTAL
INGRESOS	\$ 18.657.572.528	\$ 17.533.427.221	94%	-\$ 1.124.145.307	DEFICIT PRESUPUESTAL EN EL INGRESO
GASTOS	\$ 18.657.572.528	\$ 13.837.362.752	74%	-\$ 4.820.209.775	DEFICIT PRESUPUESTAL EN EL GASTO
DEFICIT O SUPERAVIT	\$ -	\$ 3.696.064.469	20%	\$ 3.696.064.469	SUPERAVIT TOTAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

La situación presupuestal de la vigencia 2018 muestra un déficit en las metas de recaudo por valor de \$ 1.124'145.307, que sumados a los saldos de apropiación (partidas no ejecutadas en la vigencia) por valor de \$ 4.820'209.775, consolidan un superávit total por valor de \$ 3.696.064.469 que fueron incorporados a la vigencia actual, una vez verificada su existencia en las diferentes cuentas bancarias que maneja el municipio.

Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, toda exención de impuestos implica que alguien sea excluido de antemano y por vía general, del deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado (Artículo 95 C.P), en cuanto concierne a un determinado tributo, y por tanto, la exención representa un trato legislativo diferente, en virtud del cual personas que estarían llamadas a contribuir se sustraen de la masa de obligados por el tributo, por razones que el legislador y de manera residual el Concejo Municipal de

Rosas Cauca, mediante el Acuerdo Nro. 035 de 2009, incluyó en el Estatuto Tributario del Municipio, así:

Impuesto Predial Unificado Artículo 30.

1.1.1) Exclusiones.

Están excluidos del Impuesto Predial Unificado:

Los inmuebles de propiedad del Municipio de Rosas destinados a cumplir las funciones propias de la creación de cada dependencia, a la conservación de hoyas hidrográficas, canales y conducción de aguas, embalses, colectores de alcantarillado, tanques, plantas de purificación, servidumbres activas, vías de uso público, etc.

- ✚ En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.
- ✚ Las tumbas y bóvedas de los cementerios, siempre y cuando estén en cabeza de personas naturales, no tengan ánimo de lucro respecto del bien inmueble, debiendo cancelarse los impuestos por el resto de áreas libres y comunes a nombre de los parques cementerios y/o de sus dueños.
- ✚ Los inmuebles de propiedad de las comunidades religiosas debidamente reconocidas por el Estado Colombiano, destinados exclusivamente al culto y vivienda o formación de las comunidades religiosas. Los demás predios serán gravados en las mismas condiciones que las de los particulares.
- ✚ Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales.

- ✚ Los inmuebles contemplados en tratados internacionales que obligan al gobierno colombiano.
- ✚ Los predios inmuebles de propiedad de la Cruz Roja, la Liga de Lucha contra el Cáncer, Defensa Civil y Bomberos Voluntarios.
- ✚ Los predios de propiedad de entidades sin ánimo de lucro donde funcionen Albergues infantiles, de paso y ancianatos.
- ✚ Los predios de propiedad de las Juntas de Acción Comunal destinados a actividades sin ánimo de lucro como Caseta Comunal, polideportivos, Parques o Puesto de Salud.
- ✚ Los bienes inmuebles de la Nación o el departamento dedicados exclusivamente a actividades de la enseñanza y de beneficencia.

Artículo 31. Exenciones.

A partir del año 2010 y por el término que aquí se especifica, estarán exentos del Impuesto Predial Unificado:

1. A partir de la vigencia del presente Estatuto los contribuyentes del impuesto predial unificado, cuyos predios se encuentren sometidos a restricciones de conservación histórica, arquitectónica o cultural, gozarán de los siguientes beneficios siempre que realicen inversiones en la restauración y enriquecimiento arquitectónico en los inmuebles, de acuerdo al monto de la inversión y teniendo en cuenta la licencia de restauración expedida por la Secretaría de Planeación, quien certificará los montos aquí previstos:

- ✚ Inversiones de 35 SMLMV y hasta 50 SMLMV, tendrán un descuento del cuarenta por ciento (40%) del impuesto predial unificado, por un período de tres (3) años, contados a partir de la siguiente vigencia a la cual se realizó la inversión.
- ✚ Inversiones de más de 50 SMLMV y hasta 70 SMLMV, tendrán un descuento del sesenta por ciento (60%) del impuesto predial unificado, por un período de cinco (5) años contados a partir de la siguiente vigencia a la cual se realizó la inversión.
- ✚ Inversiones mayores a 70 SMLMV, tendrán un descuento del ochenta por ciento (80%) del impuesto predial unificado, por un período de siete (7) años, contados a partir de la siguiente vigencia a la cual se realizó la inversión.
- ✚ Las empresas industriales o comerciales establecidas o que se establezcan en el territorio del municipio de Rosas, que realicen proyectos de expansión o inversión para su propio funcionamiento, gozarán de exención del cincuenta por ciento (50%) del impuesto predial unificado por un periodo de cinco (5) años respecto de los predios nuevos que se adquieran y las construcciones nuevas que en ellos se levanten, siempre que generen 15 o más empleos directos para residentes y domiciliados del municipio durante todo el año.
- ✚ Los predios catalogados por autoridad competente como reservas de la sociedad civil.

Parágrafo 1º. Las exenciones aquí previstas aplicarán de pleno derecho y no requerirán de acto administrativo alguno de reconocimiento.

Parágrafo 2º. El término de la exención a contribuyentes a que se refiere el numeral segundo del presente artículo entrará a computarse a partir de la vigencia siguiente a su creación o expansión.

Parágrafo 3º. Lo beneficios previstos en el presente artículo no se harán extensibles al pago de la sobretasa ambiental, debiendo cancelarse en su totalidad y dentro de los plazos fijado para el pago del impuesto.

Tome como referencia para este punto el contenido del numeral 2.3 de La Guía.

Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros Artículo 44. Requisitos para la procedencia de las exclusiones de la base gravable.

Para efectos de determinar la base gravable descrita en el artículo anterior se excluirán:

- ✚ El monto de las devoluciones rebajas y descuentos en ventas.
- ✚ La utilidad en venta de activos fijos.
- ✚ El monto de los aportes patronales recibidos.
- ✚ Los ingresos provenientes de exportaciones de bienes o servicios.
(Incluye la diferencia de cambio que corresponda a éstas).
- ✚ El monto de los subsidios percibidos

Parágrafo. Para efectos de excluir de la base gravable, los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a la exportación de que trata el numeral 4 del presente artículo, se deberá cumplir

con las siguientes condiciones:

- ✚ En el caso de los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a la exportación, al contribuyente se le exigirá, en caso de investigación, el formulario único de exportación o copia del mismo y copia del conocimiento de embarque.
- ✚ En el caso de los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a la exportación, cuando se trate de ventas hechas al exterior por intermedio de una comercializadora internacional debidamente autorizada, en caso de investigación se le exigirá al interesado:
 - ✚ La presentación del certificado de compra al productor que haya expedido la comercializadora internacional a favor del productor o copia auténtica del mismo, y
 - ✚ Certificación expedida por la sociedad de comercialización internacional, en la cual se identifique el número del documento único de exportación y copia auténtica del conocimiento de embarque, cuando la exportación la efectúe la sociedad de comercialización internacional dentro de los noventa días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de compra al productor.
 - ✚ Cuando las mercancías adquiridas por la sociedad de comercialización internacional ingresen a una zona franca colombiana o a una zona aduanera de propiedad de la comercializadora con reglamento vigente, para ser exportadas por

dicha sociedad dentro de ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de compra al productor, copia auténtica del documento anticipado de exportación -DAEX- de que trata el artículo 25 del Decreto 1519 de 1984.

✚ En el caso de los ingresos por venta de activos fijos, cuando lo solicite la Tesorería General, se informará el hecho que los generó, indicando el nombre, documento de identidad o NIT y dirección de las personas naturales o jurídicas de quienes se recibieron los correspondientes ingresos.

Artículo 45. Requisitos para excluir de la base gravable ingresos percibidos fuera del municipio de Rosas.

Para la procedencia de la exclusión de los ingresos obtenidos fuera del Municipio de Rosas en el caso de actividades, comerciales y de servicios realizadas fuera de éste, el contribuyente deberá demostrar mediante facturas de venta, soportes contables u otros medios probatorios el origen extraterritorial de los ingresos, así como el cumplimiento de las obligaciones formales en los municipios en los cuales aduce la realización del ingreso - (Registro y/o declaración privada).

Parágrafo. En el caso de actividades industriales ejercidas en varios municipios, el contribuyente deberá acreditar el origen de los ingresos percibidos en cada jurisdicción mediante registros contables separados por cada planta o sitio de producción, así como el cumplimiento de sus obligaciones formales.

Impuesto de publicidad visual exterior

Artículo 86. Exclusiones.

No estarán obligados a pagar el impuesto, la publicidad visual exterior de propiedad de:

- ✚ La Nación, el Departamento y el Municipio, excepto las empresas comerciales e industriales del Estado y las de Economía Mixta del orden nacional, departamental o municipal.
- ✚ Las entidades de beneficencia o de socorro.
- ✚ Los Partidos Políticos y Candidatos, durante las campañas electorales, siempre y cuando se observen las limitantes que para el efecto contemple la ley.

Impuesto de espectáculos públicos

Artículo 92. Exenciones.

Espectáculos

Se encuentran exentos del gravamen de Públicos:

- ✚ Los espectáculos públicos que sean patrocinados con dineros públicos de las entidades nacionales, departamentales y municipales de cultura.
- ✚ Los conciertos sinfónicos, las conferencias culturales y demás espectáculos similares autorizados por la Administración Municipal, organizados o patrocinados por el Ministerio de Educación Nacional o la Casa de la Cultura Municipal o quien haga sus veces.
- ✚ Los espectáculos públicos y conferencias culturales, cuyo producto íntegro se destine a obras benéficas. La Tesorería General Municipal requerirá al

contribuyente con el fin de constatar la destinación de dichos fondos.

- ✚ Las exhibiciones o actos culturales a precios populares, previa obtención de concepto favorable de la entidad que regule los asuntos culturales del Municipio.
- ✚ La exhibición cinematográfica conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 814 de 2003.
- ✚ Estarán exentos en un cincuenta por ciento (50%) del impuesto, los espectáculos públicos promovidos por personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se promuevan y realicen dos o más espectáculos públicos populares de forma gratuita dentro del mes siguiente a aquel que dio lugar a la exención.

Impuesto de delineación urbana

Artículo 107. Exenciones.

Estarán exentas del pago del impuesto de delineación urbana:

- ✚ Las obras correspondientes a los programas y soluciones de vivienda de interés social. Para los efectos aquí previstos se entenderá por vivienda de interés social la definida por el artículo 91 de la Ley 388 de 1997.
- ✚ Las obras que se realicen para reparar o reconstruir los inmuebles afectados por actos terroristas o catástrofes naturales ocurridos en el Municipio de Rosas, en las condiciones que para el efecto se establezcan en decreto reglamentario que deberá expedir la Administración Municipal.

- ✚ Las construcciones declaradas de conservación histórica, urbanística y/o arquitectónica, cuando en ellos se adelanten obras tendientes a su restauración o conservación conforme a proyectos autorizados por la Secretaría de Planeación Municipal.
- ✚ Las organizaciones sociales sin ánimo de lucro, juntas de acción comunal y asociaciones comunitarias de vivienda debidamente reconocidas que tramiten proyectos de construcción o mejoramiento de vivienda de interés social V.I.S. en el área rural del Municipio de Rosas sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con los trámites de ley diferentes a la presente exoneración.

Impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte

Artículo 152. Exenciones.

Quedarán exentos del pago del Impuesto de espectáculos Públicos, en el porcentaje que a cada uno de ellos se le asigna, las organizaciones sociales cuando la totalidad de los beneficios económicos estén desligados del ánimo de lucro, y encaminados a fortalecer la democracia, la cultura, la ciencia, el arte, el deporte, calamidad pública y solidaridad humana así:

- ✚ Los que se presenten con fines culturales destinados a obras de beneficencia, Cien por ciento (100%).
- ✚ Las Federaciones Colombianas reconocidas por COLDEPORTES, en lo relacionado con las presentaciones de la Selecciones reconocidas a nivel nacional o municipal en cualquiera de las categorías y disciplinas, setenta por

ciento (70%).

Las casas teatro y Agrupaciones escénicas con domicilio principal en Rosas, Ochenta por ciento (80%).

- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 2ª. De 1976, Están Exentas del impuesto de espectáculos, contemplado en los artículos 8o. de la Ley 1a. de 1967 y 9a. de la Ley 30 de 1971, las presentaciones de los siguientes:
 - Compañías o conjuntos de ballet clásico y moderno;
 - Compañías o conjuntos de ópera, opereta y zarzuela;
 - Compañías o conjuntos de teatro en sus diversas manifestaciones;
 - Orquestas y conjuntos musicales de carácter clásico;
 - Grupos corales de música clásica;
 - Solistas e instrumentistas de música clásica.
- La exhibición cinematográfica en salas comerciales. (Ley 6 de 1992 Art. 125)

Para gozar de esta exención deberán acreditar el concepto del Instituto Colombiano de Cultura acerca de la calidad cultural del espectáculo. El Municipio podrá exigir, como requisito para disfrutar de la exención, una función gratuita para ser presentada a personas de escasos recursos, estudiantes u otros que determine la Administración Municipal.

Participación en la plusvalía

Artículo 215. Exenciones.

Estarán exentos los predios que se encuentren en las siguientes condiciones:

- ✚ Estarán exentos de la Participación en la Plusvalía los propietarios particulares de bienes inmuebles que se encuentren en comodato o préstamo de uso y que sirvan para la atención a la infancia, la adolescencia, la tercera edad y la rehabilitación Sico-física,
- ✚ Cuando el inmueble se encuentre en arriendo o usufructo a cargo del Estado y
- ✚ Cuando se trate de inmuebles de propiedad estatal destinados a la utilidad pública y el interés social.

Contribución Vial

Artículo 228. EXCLUSIÓN DEL COBRO POR CONTRIBUCIÓN VIAL:

Los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas, cuyo objeto sea la prestación de servicios personales estarán excluidas del cobro de la contribución vial.

Contribución de valorización

Artículo 241. Exclusiones.

Con excepción de los bienes de uso público que define el artículo 674 del Código Civil, los demás predios de propiedad pública o particular podrán ser gravados con la contribución de valorización.

Estampilla Pro-Cultura

Artículo 249.

EXENCIONES.

- ✚ Las cuentas o nóminas por concepto de acreencias laborales que se formulen con cargo al municipio.

- ✚ Las certificaciones constancias y demás actos que sean solicitados dentro de los procesos judiciales del municipio.

Estampilla pro bienestar del anciano

Artículo 256.

Exenciones.

Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y sus entidades descentralizadas.

Sueldos inferiores a dos salarios mínimos legales, para las posesiones de funcionarios ante el alcalde.

Los demás actos administrativos que sean señalados dentro de los procesos judiciales, para el municipio de Rosas y sus entidades descentralizadas.

Las actas de posesión de miembros adhonorem de las juntas directivas y demás que por ley se encuentren exonerados.

Cobro Coactivo

Artículo 378.

Excepciones.

Contra el mandamiento de pago procederán las siguientes excepciones:

- ✚ El pago efectivo.
- ✚ La existencia de acuerdo de pago.
- ✚ La de falta de ejecutoria del título.
- ✚ La pérdida de ejecutoria del título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo, hecha por autoridad competente.
- ✚ La interposición de demandas de restablecimiento del derecho o de proceso de revisión de impuestos, ante la jurisdicción de lo

contencioso - administrativo.

- ✚ La prescripción de la acción de cobro.
- ✚ La falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió.

Parágrafo. Contra el mandamiento de pago que vincule los deudores solidarios procederán, además, las siguientes excepciones:

- ✚ La calidad de deudor solidario.
- ✚ La indebida tasación del monto de la deuda.

Artículo 379. Trámite de excepciones.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación del escrito mediante el cual se proponen las excepciones, el funcionario competente decidirá sobre ellas, ordenando previamente la práctica de las pruebas, cuando sea del caso.

Artículo 380. Excepciones probadas.

Si se encuentran probadas las excepciones, el funcionario competente así lo declarará y ordenará la terminación del procedimiento cuando fuere del caso y el levantamiento de las medidas preventivas cuando se hubieren decretado.

En igual forma, procederá si en cualquier etapa del procedimiento el deudor cancela la totalidad de las obligaciones.

Cuando la excepción probada, lo sea respecto de uno o varios de los títulos comprendidos en el mandamiento de pago, el procedimiento continuará en

relación con los demás sinperjuicio de los ajustes correspondientes.

Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial

Pasivos ciertos o exigibles

Según información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal se presentan las siguientes tablas.

Tabla 23. Pasivo Pensional 1.

SECTOR	PASIVO PENSIONAL	RECURSOS ACUMULADOS	% COBERTURA
	31/12/18	31/12/18	
EDUCACION	3.795.015.245	241.587.053	6,4%
SALUD	0	738.075.838	-%
PROPOSITO GENERAL	802.173.949	2.178.005.773	271,5%
TOTAL	4.597.189.194	3.157.668.664	277,9%

Fuente: Información Secretaría de Hacienda Municipal

El municipio tiene pasivos pensionales exigibles en los Fondos de Pensiones por valor de \$ 4.597.189.194 y tiene reservas pensionales en el FONPET por \$ 3.157.668.664, es decir que no tiene cubierto el pasivo identificado por este concepto. Por lo tanto, se recomienda la depuración del pasivo pensional a través de un abogado que asuma la depuración de los pasivos del sector educación, teniendo en cuenta que los demás sectores registran un superávit de apropiación.

Tabla 24. Pasivo Pensional 2.

ACREEDOR	CONCEPTO	VR.COBRRO	GESTION	NUEVA DEUDA
----------	----------	-----------	---------	-------------

SEGURO SOCIAL	CUOTAS PARTES PENSIONALES -LILIA ESTELIA GAVIRIA BAOS -CESAR ALBERTO CAMPO	\$44.092.160	SE HIZO LA GESTION PARA CANCELAR CON RECURSOS DEL FONPET, ESTAN PENDIENTES DE PAGO	\$44.092.160
TOTAL ACREENCIAS		\$44.092.160		\$44.092.160

Fuente: Información Secretaría de Hacienda Municipal

Pasivos contingentes

Pasivos Contingentes originados en sentencias y conciliaciones

Los pasivos contingentes originados en sentencias y conciliaciones se muestran en la siguiente tabla, en donde se relacionan los diferentes procesos judiciales que enfrenta el ente territorial ante los estrados judiciales y que exige la preparación del mismo para abordar su asistencia.

TIPO DE PROCESO	No. Del Proceso	Valor Total de las Pretensiones	% Riesgo de Perdida
Ejecutivo Singular - Laboral	190013105001201	300.000.000	80
Ejecutivo Singular - Administrativo	190013333007201	200.000.000	70
Ejecutivo Singular - Administrativo	11295	40.020.260	100%
Administrativo de Cobro Coactivo - Administrativo	190013333006201	40.000.000	70%
TOTAL	4	580.020.260	

Fuente: Relación de los pasivos contingentes por procesos judiciales, DNP 2019.

Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior

Según información suministrada por el Concejo Municipal se presenta la siguiente tabla:

Tabla 25. Proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia anterior.

No. ACUERDO	OBJETO	FECHA	VALOR
-------------	--------	-------	-------

1	MEDIANTE EL CUAL SE FIJA EL AJUSTE SALARIAL Y SE FIJAN OTROS EMOLUMENTOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA PARA LA VIGENCIA 2018	30 abril de 2018	
2	ACUERDO MUNICIPAL POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LA ULTIMA DOCEAVA DE 2017, EL AJUSTE DEFINITIVO DE LA DISTRIBUCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LA VIGENCIA Y RECURSOS DEL IVA TELEFONIA MOVIL E IMPUESTO AL TABACO PARA DEPORTE AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, VIGENCIA FISCAL 2018	31 de Mayo de 2018	63.812.477.39
3	ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, VIGENCIA FISCAL 2018	31 de Agosto de 2018	Adicionan 59.997.46 y se contracreditan 120.000.000
4	ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DEL SECTOR SALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, VIGENCIA FISCAL 2018	31 Agosto de 2018	181.939.203
5	POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019	30 Noviembre de 2018	13.559.829.075
6	ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Y DE DESTINACION ESPECIFICA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, VIGENCIA FISCAL 2018	22 diciembre de 2018	121.072.690
7	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROSAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS POR EJECUCION 2019	24 de Diciembre de 2018	
8	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA COMPRA DE UNOS PREDIOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA	24 diciembre de 2018	

Fuente: Elaboración propia, Concejo Municipal de Rosas 2019.

El Plan Financiero

A través de este instrumento el municipio pretende establecer la viabilidad financiera para atender los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo a cumplir en las vigencias 2020-2023, analizando el comportamiento de cada una de sus fuentes de financiación, considerando tanto su comportamiento histórico como también el de la vigencia en curso y las expectativas para lo restante del periodo constitucional de la Administración

Municipal.

En el mismo sentido, y teniendo como referencia los ingresos que dispondrá la entidad, se proyectan los gastos para los años 2020-2023.

Finalmente, se calcula el ahorro disponible para determinar la capacidad de endeudamiento y de inversión que dispondrá el ente territorial en igual periodo.

Estimación de los Ingresos vigencia 2020 – 2023

Los ingresos se proyectan analizando el comportamiento de cada renglón rentístico en las últimas tres vigencias fiscales, partiendo de los valores asignados por el sistema general de participaciones, los cuadros financieros del Ministerio de Salud y estimando las metas de crecimiento de la economía del Gobierno Nacional. En aras de no inducir en la ocurrencia de algún tipo de déficit, las rentas se proyectan con un crecimiento del 3.5%.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD – vigencia 2020-2023

Los ingresos corrientes para el año 2020 estarán en \$ 1.970.644.603.

En la siguiente tabla se presentan dichos ingresos:

Tabla 26. ICLD vigencia 2020-2023.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	2.020	2.021	2.022	2.023
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
TI	INGRESOS TOTALES	1.970.645	2.039.617	2.111.004	2.184.889
TLA	INGRESOS CORRIENTES	1.960.818	2.029.447	2.100.477	2.173.994
TLA.1	TRIBUTARIOS	256.775	265.762	275.064	284.691
TLA.1.1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	62.953	65.156	67.437	69.797
TLA.1.1.1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	36.815	38.103	39.437	40.817
TLA.1.1.2	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	26.138	27.053	28.000	28.980
TLA.1.2	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	89.616	92.752	95.998	99.358

TI.A.1.2.1	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	76.617	79.299	82.075	84.947
TI.A.1.2.2	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	12.998	13.453	13.924	14.411
TI.A.1.3	AVISOS Y TABLEROS	5.300	5.485	5.677	5.876
TI.A.1.3.1	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	5.300	5.485	5.677	5.876
TI.A.1.3.2	AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	-	-	-	-
TI.A.1.4	CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	-	-	-	-
TI.A.1.4.1	VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO	-	-	-	-
TI.A.1.10	SOBRETASA A LA GASOLINA	94.865	98.185	101.621	105.178
TI.A.1.13	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-	-	-
TI.A.1.13.2	OTROS	4.042	4.184	4.330	4.482
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	1.704.043	1.763.684	1.825.413	1.889.303
TI.A.2.1	TASAS Y DERECHOS	14.356	14.858	15.378	15.917
TI.A.2.1.1	RECURSOS LOCALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE (ART. 112 LEY 812 DE 2003)	-	-	-	-
TI.A.2.1.1.1	CONTRIBUCIONES O GRAVÁMENES	-	-	-	-
TI.A.2.1.1.2	ESTACIONAMIENTO EN ESPACIO PÚBLICO O EN LOTES DE PARQUEO	-	-	-	-
TI.A.2.1.1.3	IMPUESTO POR OCUPACIÓN DE VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS	-	-	-	-
TI.A.2.1.2	PUBLICACIONES	90	93	96	99
TI.A.2.1.3	OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)	14.266	14.766	15.282	15.817
TI.A.2.1.3.1	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	315	326	338	350
TI.A.2.1.3.2	CONSTANCIAS Y PAPELERIA	13.951	14.439	14.944	15.467
TI.A.2.1.3.3	PERMISOS DE TRANSPORTE DE SEMOVIENTES	-	-	-	-
TI.A.2.1.3.4	MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-	-	-	-
TI.A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	12.144	12.569	13.008	13.464
TI.A.2.2.3	INTERESES MORATORIOS	12.144	12.569	13.008	13.464
TI.A.2.2.3.1	PREDIAL	11.056	11.443	11.844	12.258
TI.A.2.2.3.2	INDUSTRIA Y COMERCIO	1.087	1.126	1.165	1.206
TI.A.2.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5.147	5.327	5.513	5.706
TI.A.2.3.1	PLAZA DE MERCADO	5.147	5.327	5.513	5.706

TI.A.2.3.2	OTROS INGRESOS DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTE A LA VENTA DE ACTIVOS	-	-	-	-
TI.A.2.4	RENTAS CONTRACTUALES	816	845	874	905
TI.A.2.4.1	ARRENDAMIENTOS	816	845	874	905
TI.A.2.4.2	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	-	-	-	-
TI.A.2.4.3	OTRAS RENTAS CONTRACTUALES	-	-	-	-
TI.A.2.4.4	PISCINA MUNICIPAL	-	-	-	-
TI.A.2.5	TRASFERENCIAS	1.668.993	1.727.408	1.787.868	1.850.443
TI.A.2.5.1	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1.668.993	1.727.408	1.787.868	1.850.443
TI.A.2.5.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	1.668.993	1.727.408	1.787.868	1.850.443
TI.A.2.5.1.1.1	SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	1.668.993	1.727.408	1.787.868	1.850.443
TI.A.2.5.1.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	-	-	-	-
TI.A.2.5.1.2.1	DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	-	-	-	-
		-	-	-	-
TI.A.2.6	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.588	2.678	2.772	2.869
TI.A.2.6.1	OTROS	2.588	2.678	2.772	2.869
		-	-	-	-
TLC	FONDO LOCAL DE SALUD	9.827	10.170	10.526	10.895
TLC.1	INGRESOS CORRIENTES	9.827	10.170	10.526	10.895
TLC.1.1	NO TRIBUTARIOS	9.827	10.170	10.526	10.895
TLC.1.1.1	TRASFERENCIAS	9.827	10.170	10.526	10.895
TLC.1.1.1.1	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	9.827	10.170	10.526	10.895
TLC.1.1.1.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	9.827	10.170	10.526	10.895
TLC.1.1.1.1.1.1	COLJUEGOS (25%) PARA FUNCIONAMIENTO CSF	9.827	10.170	10.526	10.895

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Consistentes con el estimativo general de los ingresos, esta clase de rentas se programa con la meta de crecimiento general del 3.5%. Se recomienda recuperar la cartera de la sobretasa a la gasolina y del impuesto predial. Para la recuperación del predial, se debe disponer de un abogado que inicie los procesos de cobro pre jurídico y jurídico. Para la recuperación de la

sobretasa a la gasolina se recomienda adelantar fiscalización rigurosa a los distribuidores de gasolina motor tanto de la cabecera municipal como de los surtidores que se encuentran sobre la vía panamericana, obteniéndose buenos resultados.

Ingresos con Destinación Específica vigencia 2020 – 2023

Los ingresos con destinación específica para la vigencia 2020 estarán en \$ 416.274.140.

En la siguiente tabla se presentan dichos ingresos:

Tabla 27. Ingresos con Destinación Específica vigencia 2020 – 2023

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	2.020	2.021	2.022	2.023
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
TI	INGRESOS TOTALES	416.274	430.844	445.923	461.531
TLA	INGRESOS CORRIENTES	416.274	430.844	445.923	461.531
TLA.1	TRIBUTARIOS	354.432	366.838	379.677	392.966
TLA.1.5	ESPECTACULOS PÚBLICOS	62	64	67	69
TLA.1.8	SOBRETASA AMBIENTAL	-	-	-	-
TLA.1.9	SOBRETASA BOMBERIL	-	-	-	-
TLA.1.11	ESTAMPILLAS	194.630	201.442	208.493	215.790
TLA.1.11.1	PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO	155.619	161.066	166.703	172.538
TLA.1.11.2	PRO CULTURA	39.011	40.376	41.790	43.252
TLA.1.12	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	128.794	133.302	137.968	142.797
TLA.1.13	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	30.946	32.029	33.150	34.310
TLA.1.13.1	SOBRETASA DEL DEPORTE	30.946	32.029	33.150	34.310
TLA.2	NO TRIBUTARIOS	61.842	64.006	66.246	68.565
TLA.2.1	TASAS Y DERECHOS	-	-	-	-

TI.A.2.1.1	RECURSOS LOCALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE (ART.. 112 LEY 812 DE 2003)	-	-	-	-
TI.A.2.1.1.1	CONTRIBUCIONES O GRAVÁMENES	-	-	-	-
		-	-	-	-
TI.A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	61.842	64.006	66.246	68.565
TI.A.2.2.1	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	60.649	62.772	64.969	67.243
TI.A.2.2.2	MULTAS DE GOBIERNO	1.192	1.234	1.277	1.322
TI.A.2.2.2.1	MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	1.192	1.234	1.277	1.322
TI.A.2.2.2.2	OTRAS MULTAS DE GOBIERNO	-	-	-	-
TI.A.2.2.4	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

En esta tabla se aprecian las rentas de destinación específica, tanto las de nivel nacional, concretamente las del sistema general de participaciones establecidas en la Ley 715 de 2001, como aquellas otras rentas nacionales como el ADRES consideradas en el fondo local de salud, Coljuegos destinadas por la ley para un fin específico en este caso la financiación de la salud. Finalmente encontramos las rentas de destinación específicas, creadas por la Ley colombiana, recogidas en el Estatuto Tributario Municipal, como es el caso de la sobretasa bomberil, estampilla pro dotación y funcionamiento de centros bienestar del adulto mayor, estampilla pro cultura, sobretasa del deporte, contribución sobre contratos de obra públicas, las multas y sanciones por infracción al Código de Tránsito, recursos que se orientan a los sectores implicados en el origen del tributo, tales como el adulto mayor, la cultura, la seguridad ciudadana y la seguridad vial.

Estimación de los Gastos vigencia 2020

Tabla 28. Estimación de los Gastos vigencia 2020.

CONCEPTOS	APROPIACIÓN
TOTAL GASTOS	\$ 14.989.662.790
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.635.268.260
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 13.304.394.530

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los gastos de funcionamiento se programan teniendo en cuenta los indicadores de ley 617 alcanzados por el ente territorial en la vigencia anterior, buscando que los mismos se encuentren dentro del lineamiento legal establecido en la ley tanto para la Administración central, como para el Concejo y la Personería Municipal. Adicionalmente, con el fin de no inducir en la ocurrencia de algún tipo de déficit proyectan con un crecimiento del 3.5%.

El servicio de la deuda se programa teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato de endeudamiento suscrito con la entidad crediticia. Sin embargo, para este caso el Municipio no registra suscripción de Deuda.

La inversión se programa atendiendo la matriz plurianual de inversiones del plan de desarrollo, las metas programadas, la naturaleza de la fuente de financiación del gasto.

Gastos de Funcionamiento

Se apropian para atender el funcionamiento de las tres unidades de gasto existentes en el ente territorial: Concejo Municipal, Personería Municipal y Alcaldía Municipal, todos ajustados a los lineamientos de la Ley 617 de 2.000.

Metas de los límites del gasto de funcionamiento de la administración

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	2.020	2.021	2.022	2.023
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	-	14.989.663	15.514.301	16.057.302	16.619.307
2.1.	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	1.635.268	1.692.503	1.751.740	1.813.051
2.1.1	CONCEJO MUNICIPAL (2)	2	157.039	162.536	168.225	174.112
2.1.2	PERSONERÍA MUNICIPAL (2)	2	129.807	134.350	139.053	143.920
2.1.3	ALCALDIA MUNICIPAL	-	1.348.422	1.395.616	1.444.463	1.495.019
2.1.3.1	GASTOS DE PERSONAL	-	1.106.137	1.144.852	1.184.922	1.226.394
2.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	-	637.874	660.199	683.306	707.222
	ASOCIADOS A LA NOMINA					
2.1.3.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA (2)	2	439.036	454.402	470.307	486.767
2.1.3.1.1.2	PRIMAS LEGALES	-	90.745	93.921	97.209	100.611
2.1.3.1.1.2.1	PRIMA DE NAVIDAD (1)	1	41.441	42.892	44.393	45.947
2.1.3.1.1.2.2	PRIMA DE SERVICIOS (2)	2	18.967	19.630	20.318	21.029
2.1.3.1.1.2.3	PRIMA VACACIONAL (2)	2	19.217	19.889	20.585	21.306
2.1.3.1.1.2.4	PRIMA ALIMENTACION (2)	2	8.715	9.020	9.335	9.662
2.1.3.1.1.2.5	BONIFICACION POR RECREACION (2)	2	2.406	2.490	2.577	2.667
2.1.3.1.1.3	VACACIONES	-	27.660	28.628	29.630	30.667
2.1.3.1.1.3.1	CANCELACION DE VACACIONES (2)	2	27.660	28.628	29.630	30.667
2.1.3.1.1.4	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	-	33.892	35.078	36.306	37.577
2.1.3.1.1.4.1	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN (2)	2	33.892	35.078	36.306	37.577
2.1.3.1.1.5	BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL	-	6.355	6.577	6.807	7.046
2.1.3.1.1.5.1	BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL (2)	2	6.355	6.577	6.807	7.046
2.1.3.1.1.6	DOTACIÓN DE PERSONAL	-	12.000	12.420	12.855	13.305
2.1.3.1.1.6.1	DOTACIÓN DE PERSONAL (2)	2	12.000	12.420	12.855	13.305
2.1.3.1.1.7	AUXILIO DE TRANSPORTE	-	13.449	13.919	14.406	14.911
2.1.3.1.1.7.1	AUXILIO DE TRANSPORTE (2)	2	13.449	13.919	14.406	14.911
2.1.3.1.1.8	BONIFICACION POR SERVICIOS (2)	2	14.737	15.253	15.787	16.340
2.1.3.1.2	PASIVOS LABORALES VIGENCIAS ANTERIORES	-	-	-	-	-

2.1.3.1.2.1	PASIVOS LABORALES VIGENCIAS ANTERIORES	670	-	-	-	-
2.1.3.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	-	240.882	249.313	258.039	267.070
2.1.3.1.3.1	HONORARIOS (2)	2	172.557	178.597	184.848	191.317

Para el año 2020 el presupuesto de gastos de funcionamiento estará en \$ 1.635.268.260.

Tabla 29. Presupuesto de Gastos 2020-2023.

2.1.3.1.3.2	HONORARIOS (1)	1	6.341	6.562	6.792	7.030
2.1.3.1.3.3	SERVICIOS TECNICOS (2)	2	61.984	64.153	66.399	68.723
2.1.3.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	-	227.382	235.340	243.577	252.102
2.1.3.1.4.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	-	187.624	194.191	200.988	208.022
2.1.3.1.4.1.1	APORTES PARA SALUD	-	71.873	74.388	76.992	79.687
2.1.3.1.4.1.1.1	DE FUNCIONARIOS (2)	2	55.969	57.928	59.955	62.054
2.1.3.1.4.1.1.2	DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07) (100)	100	15.904	16.461	17.037	17.633
2.1.3.1.4.1.2	APORTES PARA PENSIÓN (2)	2	71.640	74.148	76.743	79.429
2.1.3.1.4.1.3	APORTES ARP (2)	2	2.670	2.763	2.860	2.960
2.1.3.1.4.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS (2)	2	36.468	37.745	39.066	40.433
2.1.3.1.4.1.5	INTERESES DE CESANTIAS (2)	2	4.973	5.147	5.327	5.514
2.1.3.1.4.2	APORTES PARAFISCALES (2)	2	39.758	41.149	42.589	44.080
2.1.3.1.4.2.1	SENA (2)	2	2.209	2.286	2.366	2.449
2.1.3.1.4.2.2	ICBF (2)	2	13.253	13.716	14.196	14.693
2.1.3.1.4.2.3	ESAP (2)	2	2.209	2.286	2.366	2.449
2.1.3.1.4.2.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (2)	2	17.670	18.288	18.929	19.591
2.1.3.1.4.2.5	MINISTERIO DE EDUCACION (2)	2	4.418	4.572	4.732	4.898
2.1.3.2	GASTOS GENERALES	-	209.102	216.420	223.995	231.835

2.1.3.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	-	25.555	26.449	27.375	28.333
2.1.3.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS (2)	2	6.000	6.210	6.427	6.652
2.1.3.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS (2)	2	19.555	20.239	20.948	21.681
2.1.3.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	134.233	138.931	143.794	148.826
2.1.3.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES (2)	2	2.000	2.070	2.142	2.217
2.1.3.2.2.3	SEGUROS	-	49.233	50.956	52.739	54.585
2.1.3.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (2)	2	37.275	38.580	39.930	41.327
2.1.3.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA (2)	2	7.796	8.069	8.352	8.644
2.1.3.2.2.3.2.1	DEL ALCALDE (2)	2	1.155	1.195	1.237	1.281
2.1.3.2.2.3.2.2	DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07) (2)	2	6.641	6.874	7.114	7.363
2.1.3.2.2.3.3	OTROS SEGUROS (2)	2	4.161	4.307	4.458	4.614
2.1.3.2.2.4	IMPUESTOS Y MULTAS (2)	2	900	932	964	998
2.1.3.2.2.5	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (2)	2	5.000	5.175	5.356	5.544
2.1.3.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	-	57.100	59.099	61.167	63.308
2.1.3.2.2.6.1	ENERGÍA (2)	2	23.019	23.825	24.659	25.522
2.1.3.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES (2)	2	12.731	13.177	13.638	14.116
2.1.3.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (2)	2	20.980	21.714	22.474	23.261
2.1.3.2.2.6.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS (2)	2	370	383	396	410
2.1.3.2.2.7	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE (2)	2	20.000	20.700	21.425	22.174
2.1.3.2.3	BIENESTAR SOCIAL, SALUD OCUPACIONAL - FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO (2)	2	14.000	14.490	14.997	15.522
2.1.3.2.3.1	BIENESTAR SOCIAL (2)	2	10.000	10.350	10.712	11.087

2.1.3.2.3.2	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (2)	2	4.000	4.140	4.285	4.435
2.1.3.2.4	OTROS GASTOS GENERALES	-	35.314	36.550	37.829	39.153
2.1.3.2.4.1	Gastos Notariales y de Avaluo (2)	2	2.573	2.663	2.756	2.852
2.1.3.2.4.2	Transporte Concejales (2)	2	16.742	17.327	17.934	18.562
2.1.3.2.4.3	Gastos Electorales (2)	2	5.000	5.175	5.356	5.544
2.1.3.2.4.4	Otros Gastos generales (2)	2	10.000	10.350	10.712	11.087
2.1.3.2.4.5	REINTEGROS (2)	2	1.000	1.035	1.071	1.109
2.1.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2	33.183	34.344	35.546	36.790
2.1.3.3.1	MESADAS PENSIONALES (2)	2	19.183	19.854	20.549	21.268
2.1.3.3.2	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES (2)	2	8.000	8.280	8.570	8.870
2.1.3.3.3	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL (2)	2	6.000	6.210	6.427	6.652

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los gastos de funcionamiento de la Administración Central se proyectan sobre la base del estimativo de ingresos corrientes de libre destinación que tendrá el municipio para las vigencias fiscales que conforman el plan.

En la vigencia 2018 la Contraloría General de la República certifica que el ente territorial gastó el 64,95% de sus ingresos corrientes de libre destinación en la financiación de sus gastos de funcionamiento; en la vigencia 2019 se estima que esta relación llegará al 67.19%; se proyecta para la vigencia 2020 no comprometer más del 69,1% de los ingresos corrientes de libre destinación para la atención de los gastos de funcionamiento de la administración central del municipio.

Metas de los límites del gasto de órganos de control

Tabla 30. *Presupuesto de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal Vigencia 2020-2023. \$ 157.039.412*

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	2.020	2.021	2.022	2.023
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	-	14.989.663	15.514.301	16.057.302	16.619.307
2.1.	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	1.635.268	1.692.503	1.751.740	1.813.051
2.1.1	CONCEJO MUNICIPAL (2)	2	157.039	162.536	168.225	174.112

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal para el año 2020 estará en \$ 157.039.412, para ello se contó como referente el estimado de ingresos corrientes de libre destinación para las dos vigencias fiscales restantes, el costo de las sesiones de la presente vigencia indexado con el IPC probable a 31 de diciembre de 2019, el número de integrantes de la Corporación.

Tabla 31. *Presupuesto de Gastos de la Personería Municipal Vigencia 2020 \$ 129.807.183*

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	2.020	2.021	2.022	2.023
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	-	14.989.663	15.514.301	16.057.302	16.619.307
2.1.	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	1.635.268	1.692.503	1.751.740	1.813.051
2.1.2	PERSONERÍA MUNICIPAL (2)	2	129.807	134.350	139.053	143.920

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Por tratarse de Rosas Cauca, un ente territorial de categoría sexta, el presupuesto de la personería está definido en la Ley 617 de 2000, en el equivalente a 150 salarios mínimos legales; para lo cual en este caso se proyecta el salario mínimo actual con un crecimiento del 3.5%.

Vigencias Futuras en Gastos de Funcionamiento

La Administración Central no ha solicitado autorización al Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras para atender gastos de funcionamiento para la próxima vigencia fiscal.

Gastos de Inversión

Los gastos de inversión para el año 2020 estarán en \$ 13.304.394.530.

En la siguiente tabla se presentan dichos gastos

Tabla 32. Gastos de inversión

Tabla 33. Gastos de inversión 2020 – 2023.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	APROPIACIÓN
			2.020
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		14.989.662.790
2.3.	TOTAL GASTOS INVERSION		13.304.394.530
2.3.1	SECTOR EDUCACION		625.204.971
2.3.1.1	INVERSION CON RECURSOS SGP EDUCACIÓN		332.394.011
2.3.1.1.1	VIGENCIA ACTUAL		332.394.011
2.3.1.1.1.1	PROGRAMA 1. AMPLIACION DE COBERTURA		30.682.692
2.3.1.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA (230)	230	30.682.692
2.3.1.1.1.2	PROGRAMA 2. MEJORAMIENTO Y PERTINENCIA DE LA CALIDAD		301.711.319
2.3.1.1.1.2.1	SUBPROGRAMA 1. SERVICIOS PUBLICOS EDUCATIVOS (230)	230	24.923.819
2.3.1.1.1.2.2	SUBPROGRAMA 2. GRATUIDAD DE LA EDUCACION (S.S.F.) (230)	230	138.325.591
2.3.1.1.1.2.3	SUBPROGRAMA 3. TRANSPORTE ESCOLAR (230)	230	138.461.909
2.3.1.2	INVERSIÓN CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (100)		113.538.090
2.3.1.2.1	VIGENCIA ACTUAL		113.538.090
2.3.1.2.1.1	PROGRAMA 1. AMPLIACION DE COBERTURA		113.538.090
2.3.1.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 3. TRANSPORTE ESCOLAR (100)	100	

			61.538.091
2.3.1.2.1.1.2	SUBPROGRAMA 1. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA (100)		51.999.999
2.3.1.3	INVERSION CON RECURSOS DE SGP LIBRE INVERSIÓN (420)		130.000.000
2.3.1.3.1	VIGENCIA ACTUAL		130.000.000
2.3.1.3.1.1	PROGRAMA 1. AMPLIACION DE COBERTURA		130.000.000
2.3.1.3.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA (420)	420	130.000.000
2.3.1.4	INVERSION CON RECURSOS SGP LIBRE DESTINACIÓN		48.272.870
2.3.1.4.1	VIGENCIA ACTUAL		48.272.870
2.3.1.4.1.1	PROGRAMA 2. MEJORAMIENTO Y PERTINENCIA DE LA CALIDAD		40.000.000
2.3.1.4.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. SERVICIOS PUBLICOS EDUCATIVOS (360)	360	40.000.000
2.3.1.4.1.2	PROGRAMA 1. AMPLIACION DE COBERTURA		8.272.870
2.3.1.4.1.2.1	SUBPROGRAMA 1. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA (360)	360	8.272.870
2.3.1.5	INVERSION CON RECURSOS SGP EDUCACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1.000.000
2.3.1.5.1	VIGENCIA ACTUAL		1.000.000
2.3.1.5.1.1	PROGRAMA 1. AMPLIACION DE COBERTURA		1.000.000
2.3.1.5.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EDUCATIVA (240)	240	1.000.000
2.3.2	SECTOR ALIMENTACIÓN ESCOLAR		217.000.000
2.3.2.1	INVERSION CON SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR		87.181.618
2.3.2.1.1	VIGENCIA ACTUAL		87.181.618
2.3.2.1.1.1	PROGRAMA 1. ALIMENTACION ESCOLAR		87.181.618
2.3.2.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS ESCOLAR (130)	130	87.181.618
2.3.2.2	INVERSIÓN CON RECURSOS SGP FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSION		128.818.382
2.3.2.2.1	VIGENCIA ACTUAL		128.818.382
2.3.2.2.1.1	PROGRAMA 1. ALIMENTACION ESCOLAR		128.818.382

2.3.2.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 3. ALIMENTACION ESCOLAR (420)	420	128.818.382
2.3.2.3	INVERSION CON RECURSOS SGP ALIMENTACION ESCOLAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1.000.000
2.3.2.3.1	VIGENCIA ACTUAL		1.000.000
2.3.2.3.1.1	PROGRAMA 1. ALIMENTACION ESCOLAR		1.000.000
2.3.2.3.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. SUMINISTRO DE ALIMENTOS ESCOLAR (140)	140	1.000.000
2.3.3	SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		1.152.621.034
2.3.3.1	INVERSION CON RECURSOS SGP AGUAPOTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		1.151.621.034
2.3.3.1.1	VIGENCIA ACTUAL		1.151.621.034
2.3.3.1.1.1	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO		280.000.000
2.3.3.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. ESTUDIOS Y DISEÑOS (290)	290	100.000.000
2.3.3.1.1.1.2	SUBPROGRAMA 2. INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR (290)	290	150.000.000
2.3.3.1.1.1.3	SUBPROGRAMA 3. INTERVENTORIA DEL SECTOR (290)	290	30.000.000
2.3.3.1.1.2	PROGRAMA 3. SISTEMAS DE ALCANTARILLADO		245.810.519
2.3.3.1.1.2.1	SUBPROGRAMA ESTUDIOS Y DISEÑOS (290)	290	100.000.000
2.3.3.1.1.2.2	SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR (290)	290	115.810.519
2.3.3.1.1.2.3	SUBPROGRAMA INTERVENTORIA DEL SECTOR (290)	290	30.000.000
2.3.3.1.1.3	PROGRAMA. SUSBSIDIOS DE SERVICIOS PUBLICOS AAA 15%		172.743.153
2.3.3.1.1.3.1	SUBPROGRAMA. SUBSIDIO ACUEDUCTO (290)	290	57.581.051
2.3.3.1.1.3.2	SUBPROGRAMA. ALCANTARILLADO (290)	290	57.581.051
2.3.3.1.1.3.3	SUBPROGRAMA. ASEO (290)	290	57.581.051
2.3.3.1.1.4	PROGRAMA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA 35%		403.067.362
2.3.3.1.1.4.1	SUBPROGRAMA TRANSFERENCIAS PDA (290)	290	403.067.362
2.3.3.1.1.5	PROGRAMA 5.MANEJO ADECUADO DE LAS BASURAS		50.000.000
2.3.3.1.1.5.1	SUBROGRAMA 1. INVERSION EN PROYECTOS DE MANEJO DE BASURAS (290)	290	50.000.000
2.3.3.2	INVERSION CON RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1.000.000

2.3.3.2.1	VIGENCIA ACTUAL		1.000.000
2.3.3.2.1.1	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO		1.000.000
2.3.3.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 3. INTERVENTORIA DEL SECTOR (300)	300	1.000.000
2.3.4	SECTOR: CULTURA		212.950.595
2.3.4.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION RECURSOS DE LA PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL – CULTURA		57.014.174
2.3.4.1.1	VIGENCIA ACTUAL		57.014.174
2.3.4.1.1.1	PROGRAMA 1. PROMOCION A LA EXPRESION CULTURAL		57.014.174
2.3.4.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. INVERSION EN PROYECTOS DE EXPRESION CULTURAL Y ARTISTICA (400)	400	57.014.174
2.3.4.2	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION		116.925.413
2.3.4.2.1	VIGENCIA ACTUAL		116.925.413
2.3.4.2.1.1	PROGRAMA 1. PROMOCION A LA EXPRESION CULTURAL Y ARTISITCA		116.925.413
2.3.4.2.1.2	SUBPROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES MUNICIPALES INSTITUCIONALIZADOS (420)	420	100.000.000
2.3.4.2.1.3	SUBPROGRAMA 1. INVERSION EN PROYECTOS DE EXPRESION CULTURAL Y ARTISTICA (420)	420	16.925.413
2.3.4.3	INVERSIÓN CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PROCULTURA		39.011.008
2.3.4.3.1	VIGENCIA ACTUAL		39.011.008
2.3.4.3.1.1	PROGRAMA 2. SERVICIOS DE CULTURA ADECUADOS		39.011.008
2.3.4.3.1.1.1	PROYECTO 1. FORTALECIMIENTO EVENTOS CULTURALES (110)	110	23.406.605
2.3.4.3.1.1.2	PROYECTO 2. CUENTA FONDO SEGURIDAD DEL ARTISTA 10% (110)	110	3.901.101
2.3.4.3.1.1.3	PROYECTO 3. ADECUACIÓN Y DOTACION DE BIBLIOTECAS 10% (110)	110	3.901.100
2.3.4.3.1.1.4	PROYECTO 4. PASIVO PENSIONAL FONPET RETENCION POR ESTAMPILLAS ART. 47 LEY 863/2003. 20% (110)	110	7.802.202
2.3.5	SECTOR DEPORTE		116.299.029
2.3.5.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION RECURSOS DE LA PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL - DEPORTE (380)		76.018.898
2.3.5.1.1	VIGENCIA ACTUAL		76.018.898
2.3.5.1.1.1	PROGRAMA 1. FOMENTO A LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVOS		48.000.000
2.3.5.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. ESTIMULOS A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (380)	380	18.000.000
2.3.5.1.1.1.2	SUBPROGRAMA 2. INVERSION EN MONITORES DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS (380)	380	30.000.000

2.3.5.1.1.2	PROGRAMA 2. ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		12.018.898
2.3.5.1.1.2.1	SUBPROGRAMA 1. CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (380)	380	12.018.898
2.3.5.1.1.3	PROGRAMA 3. COMPETITIVIDAD EN EL DEPORTE (380)	3380	16.000.000
2.3.5.2	INVERSION CON INGRESOS DE SOBRETASA AL DEPORTE		30.945.872
2.3.5.2.1	VIGENCIA ACTUAL		-
2.3.5.2.1.1	PROGRAMA 1. FOMENTO A LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS		30.945.872
2.3.5.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. ESTIMULOS A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		30.945.872
2.3.5.2.1.1.1.1	PROYECTO 1. APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS (110)	110	30.945.872
2.3.5.3	INVERSION CON RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE DESTINACIÓN		1.000.000
2.3.5.3.1	VIGENCIA ACTUAL		1.000.000
2.3.5.3.1.1	PROGRAMA 2. ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		1.000.000
2.3.5.3.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (430)	430	1.000.000
2.3.5.4	INVERSION CON RECURSOS DE ESPECTACULOS PÚBLICOS		62.100
2.3.5.4.1	VIGENCIA ACTUAL		62.100
2.3.5.4.1.1	PROGRAMA 1. FOMENTO A LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVOS		62.100
2.3.5.4.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENCAMINADOS AL FOMENTO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (110)	110	62.100
2.3.5.5	INVERSIÓN CON SGP LIBRE DESTINACIÓN		8.272.159
2.3.5.5.1	VIGENCIA ACTUAL		8.272.159
2.3.5.5.1.1	PROGRAMA 1. FOMENTO A LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVOS		8.272.159
2.3.5.5.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. ESTIMULOS A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (360)	360	8.272.159
2.3.6	SECTOR: BIENESTAR SOCIAL		318.619.036
2.3.6.1.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)	420	163.000.000
2.3.6.1.1.1	VIGENCIA ACTUAL		163.000.000
2.3.6.1.1.1.1	PROGRAMA 1. ATENCION A POBLACION VULNERABLE		163.000.000
2.3.6.1.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. FAMILIAS EN ACCION - APOYO PROGRAMA (420)	420	18.000.000
2.3.6.1.1.1.1.2	SUBPROGRAMA 2. LEY DE VICTIMAS (420)	420	25.000.000
2.3.6.1.1.1.1.3	SUBPROGRAMA 3. DISCAPACIDAD (420)	420	20.000.000

2.3.6.1.1.1.1.4	SUBPROGRAMA 4. OTROS PROGRAMAS SOCIALES (420)	420	100.000.000
2.3.6.1.2	INVERSION CON INGRESOS DE LA ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO		155.619.036
2.3.6.1.2.1	VIGENCIA ACTUAL		155.619.036
2.3.6.1.2.1.1	PROGRAMA 1. ATENCION A POBLACION VULNERABLE		155.619.036
2.3.6.1.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. ADULTO MAYOR		155.619.036
2.3.6.1.2.1.1.1.1	PROYECTO 1. ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR (110)	110	124.495.229
2.3.6.1.2.1.1.1.2	PROYECTO 2. PASIVO PENSIONAL FONPET- RETENCION POR ESTAMPILLAS ART. 47 LEY 863/2003. 20% (110)	110	31.123.807
2.3.7	SECTOR: DESARROLLO COMUNITARIO		15.000.000
2.3.7.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)		15.000.000
2.3.7.1.1	VIGENCIA ACTUAL		15.000.000
2.3.7.1.1.1	PROGRAMA 1: COMUNIDAD INFORMADA		15.000.000
2.3.7.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. PROMOCION MECANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA (420)	420	15.000.000
2.3.8	SECTOR: INFANCIA Y ADOLESCENCIA		30.000.000
2.3.8.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)		30.000.000
2.3.8.1	VIGENCIA ACTUAL		30.000.000
2.3.8.1.1	PROGRAMA: PRIMERA INFANCIA		30.000.000
2.3.8.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. FINANCIACION DE PROYECTOS PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (420)	420	30.000.000
2.3.8.2	INVERSION CON RECURSOS SGP PRIMERA INFANCIA		-
2.3.8.2.1	PROGRAMA 1. FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALE		-
2.3.9	SECTOR : JUSTICIA		290.636.124
2.3.9.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)		100.000.000
2.3.9.1.1	VIGENCIA ACTUAL		100.000.000
2.3.9.1.1.1	PROGRAMA 1. JUSTICIA LOCAL		100.000.000
2.3.9.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. COMISARIA DE FAMILIA (420)	420	50.000.000
2.3.9.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 2. INSPECCION DE POLICIA (420)	420	40.000.000
2.3.9.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 3. CENTROS DE RECLUSION (420)	420	10.000.000
2.3.9.2	INVERSION CON INGRESOS CON INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA MULTAS DE TRANSITO Y CODIGO DE POLICIA		61.841.649
2.3.9.2.1	VIGENCIA ACTUAL		61.841.649
2.3.9.2.1.1	PROGRAMA 1. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		60.649.164
2.3.9.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. PLAN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (110)	110	60.649.164
2.3.9.2.1.2	PROGRAMA 2. INVERSION CON MULTAS DEL CODIGO DE POLICIA (110)	110	1.192.485

2.3.9.3	INVERSION CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCION DE CONTRATOS POR OBRAS PÚBLICAS		128.794.475
2.3.9.3.1	VIGENCIA ACTUAL		128.794.475
2.3.9.3.1.1	PROGRAMA 1 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		128.794.475
2.3.9.3.1.1.1	SUBPROGRAMA 1 PLAN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (676)	676	128.794.475
2.3.10	SECTOR. VIVIENDA		151.000.000
2.3.10.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)	420	150.000.000
2.3.10.1.1	VIGENCIA ACTUAL		150.000.000
2.3.10.1.1.1	PROGRAMA 1. VIVIENDAS MEJORADAS		70.000.000
2.3.10.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (420)	420	70.000.000
2.3.10.1.1.2	PROGRAMA 2. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		80.000.000
2.3.10.1.1.2.1	SUBPROGRAMA 1. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (420)	420	80.000.000
2.3.10.2	INVERSION CON SGP PROPOSITO GENERAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE INVERSION		1.000.000
2.3.10.2.1	VIGENCIA ACTUAL		1.000.000
2.3.10.2.1.1	PROGRAMA 1. VIVIENDAS MEJORADAS		1.000.000
2.3.10.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (430)	430	1.000.000
2.3.11	SECTOR 4. TRANSPORTE		380.000.000
2.3.11.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)	420	380.000.000
2.3.11.1.1	VIGENCIA ACTUAL		380.000.000
2.3.11.1.1.1	PROGRAMA 1. ACCESIBILIDAD VIAL RURAL		380.000.000
2.3.11.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA (420)	420	80.000.000
2.3.11.1.1.1.2	SUBPROGRAMA 2. COMBUSTIBLE PARA MEJORAMIENTO VIAS RURALES (420)	420	100.000.000

2.3.11.1.1.1.3	SUBPROGRAMA 3. ADECUACION Y MEJORAMIENTO VIAS TERCARIAS (420)	420	200.000.000
2.3.12	SECTOR: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		130.000.000
2.3.12.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)		130.000.000
2.3.12.1.1	VIGENCIA ACTUAL		130.000.000
2.3.12.1.1.1	PROGRAMA 1. INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD		130.000.000
2.3.12.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD (420)	420	130.000.000
2.3.13	SECTOR OTROS SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO Y ASEO		80.000.000
2.3.13.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)		80.000.000
2.3.13.1.1	VIGENCIA ACTUAL		80.000.000
2.3.13.1.1.1	PROGRAMA 1. ENERGIA PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION ROSEÑA		80.000.000
2.3.13.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (420)	420	80.000.000
2.3.14	SECTOR: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		250.000.000
2.3.14.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)		250.000.000
2.3.14.1.1	VIGENCIA ACTUAL		250.000.000
2.3.14.1.1.1	PROGRAMA 1. GESTION DEL RIESGO		250.000.000
2.3.14.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. FONDO DE GESTION DEL RIESGO		250.000.000
2.3.14.1.1.1.1.1	Proyecto 1. Conocimiento del Riesgo (420)	420	25.000.000
2.3.14.1.1.1.1.2	Proyecto 2. Manejo del Riesgo (420)	420	25.000.000
2.3.14.1.1.1.1.3	Proyecto 3. Atención del Riesgo (420)	420	200.000.000
2.3.15	SECTOR PRODUCTIVO		338.272.159
2.3.15.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)		330.000.000
2.3.15.1.1	VIGENCIA ACTUAL		330.000.000
2.3.15.1.1.1	PROGRAMA 1. SERVICIOS TECNICOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA		175.000.000
2.3.15.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AGROPECUARIOS (420)	420	175.000.000
2.3.15.1.1.2	PROGRAMA 2. INSUMOS PARA MEJORAR LA PRODUCCION		155.000.000
2.3.15.1.1.2.1	SUBPROGRAMA 1. FINANCIAMIENTO DE LA COMPRA DE INSUMOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AGROPECUARIOS (420)	420	155.000.000
2.3.15.2	INVERSION CON RECURSOS SGP LIBRE DESTINACIÓN		8.272.159
2.3.15.2.1	VIGENCIA ACTUAL		8.272.159
2.3.15.2.1.1	PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL		8.272.159
2.3.15.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. PROYECTOS DE APOYO AL SECTOR	360	8.272.159

	AGROPECUARIO MUNICIPAL (360)		
2.3.16	SECTOR : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		150.586.356
2.3.16.1	INVERSION CON SGP FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION (420)		73.000.000
2.3.16.1.1	VIGENCIA ACTUAL		73.000.000
2.3.16.1.1.1	PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL		73.000.000
2.3.16.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. PROYECTOS DE APOYO A LA GESTION MUNICIPAL (420)	420	50.000.000
2.3.16.1.1.1.2	SUBPROGRAMA 2. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (420)	420	23.000.000
2.3.16.2	INVERSIÓN CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (100)		77.586.356
2.3.16.2.1	VIGENCIA ACTUAL		77.586.356
2.3.16.2.1.1	PROGRAMA 1. APOYO A LA GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL		74.668.110
2.3.16.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. PROYECTOS DE APOYO A LA GESTION MUNICIPAL (100)	100	74.668.110
2.3.16.2.1.2	PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL		2.918.246
2.3.16.2.1.2.1	SUBPROGRAMA 1. PROYECTOS DE APOYO A LA GESTION MUNICIPAL (100)	100	2.918.246
2.3.16.3	INVERSIÓN CON SGP LIBRE DESTINACIÓN		
2.3.16.3.1	VIGENCIA ACTUAL		-
2.3.16.3.1.1	PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL		-
2.3.16.3.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. PROYECTOS DE APOYO A LA GESTION MUNICIPAL (360)	360	-
2.3.17	SECTOR : AMBIENTAL		19.608.181
2.3.17.1	INVERSION CON RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD Y DE LOS RECURSOS SGP DEL 42% LIBRE DESTINACION		19.608.181
2.3.17.1.1	VIGENCIA ACTUAL		19.608.181
2.3.17.1.1.1	PROGRAMA 1. PROTECCION DE RECURSOS HIDRICOS		19.608.181
2.3.17.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LA PROTECCION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL (360)	360	16.689.935
2.3.17.1.1.1.2	SUBPROGRAMA 2. ESTUDIOS SECTOR AMBIENTAL (100)	100	2.918.246
2.3.18	FONDO LOCAL DE SALUD		8.826.597.045
2.3.18.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO		8.709.253.680
2.3.18.1.1	INVERSIÓN CON SGP SALUD		3.054.863.070
2.3.18.1.1.1	VIGENCIA ACTUAL		3.054.863.070
2.3.18.1.1.1.1	PROGRAMA 1. ASEGURAMIENTO AL SGSSS		3.054.863.070
2.3.18.1.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO (260)	260	3.054.863.070
2.3.18.1.2	INVERSION CON RECURSOS DE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SALUD -ADRES-		5.186.930.060
2.3.18.1.2.1	VIGENCIA ACTUAL		5.186.930.060
2.3.18.1.2.1.1	PROGRAMA 1. ASEGURAMIENTO AL SGSSS		5.186.930.060
2.3.18.1.2.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO		5.186.930.060
2.3.18.1.2.1.1.1.1	Proyecto 1. Afiliación al régimen subsidiado (600)	600	5.097.814.212

2.3.18.1.2.1.1.1.2	Proyecto 2. Cancelación de la inspección, vigilancia y control - supersalud (0,4%) (600)	600	35.263.082
2.3.18.1.2.1.1.1.3	Proyecto 3: Poblacion Pobre no afiliada (600)	600	53.852.766
2.3.18.1.3	INVERSION CON RECURSOS DE COLJUEGOS 75% SSF		54.615.749
2.3.18.1.3.1	VIGENCIA ACTUAL		54.615.749
2.3.18.1.3.1.1	PROGRAMA 1. ASEGURAMIENTO AL SGSSS (630)	630	54.615.749
2.3.18.1.4	INVERSION CON RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO		294.969.157
2.3.18.1.4.1	VIGENCIA ACTUAL		294.969.157
2.3.18.1.4.1.1	PROGRAMA 1. ASEGURAMIENTO AL SGSSS (560)	560	294.969.157
2.3.18.1.5	INVERSION CON RECURSOS DE FONPET (ART 147 DE LA LEY 1753 DE 2015) NO EJECUTADOS VIGENVCIA 2016.		117.875.644
2.3.18.1.5.1	VIGENCIA ACTUAL		117.875.644
2.3.18.1.5.1.1	SUBPROGRAMA 1 AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO (680)	680	117.875.644
2.3.18.2	SALUD PÚBLICA		106.516.837
2.3.18.2.1	INVERSIÓN CON SGP SALUD		106.516.837
2.3.18.2.1.1	VIGENCIA ACTUAL		106.516.837
2.3.18.2.1.1.1	PROGRAMA 2. SALUD PUBLICA (260)	260	106.516.837
2.3.18.2.1.1.1.1	SUBPROGRAMA 1. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (60%)		63.910.102
2.3.18.2.1.1.1.1.1	PROYECTO 1. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS		63.910.102
2.3.18.2.1.1.1.1.2	SUBPROGRAMA 2. APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA (RESOLUCIÓN 518 DE 2015) (40%)		42.606.735
2.3.18.2.1.1.1.2.1	PROYECTO 1. TALENTO HUMANO DEL SECTOR		42.606.735
			-
2.3.18.3	OTROS GASTOS DE SALUD		10.826.528
2.3.18.3.1	INVERSIÓN CON COLJUEGOS 25% CSF		9.826.528
2.3.18.3.1.1	VIGENCIA ACTUAL		9.826.528
2.3.18.3.1.1.1	INTERVENTORIA REGIMEN SUBSIDIADO (630)	630	9.826.528
2.3.18.3.2	INVERSIÓN CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1.000.000
2.3.18.3.2.1	VIGENCIA ACTUAL		1.000.000
2.3.18.3.2.1.1	INTERVENTORIA REGIMEN SUBSIDIADO (270)	270	1.000.000

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

La inversión se programa de conformidad a la evaluación del plan de desarrollo y las metas pendientes de avance de conformidad a la matriz de plurianual de inversiones.

Vigencias Futuras en Gastos de Inversión

La Administración Central no ha solicitado autorización al Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras para atender gastos de inversión para las próximas vigencias fiscales.

Servicio de la Deuda

El Municipio no tiene compromisos crediticios con la Banca interna del país.

Tampoco tiene créditos en el exterior.

Sólo se incluye en esta sección del gasto, lo apropiado para el Fondo de Contingencias.

Tabla 34. Apropiación fondo de contingencias

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	2.020	2.021	2.022	2.023
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	-	14.989.663	15.514.301	16.057.302	16.619.307
2.2.	TOTAL GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA	-	50.000	51.750	53.561	55.436
2.2.1.	FONDO DE CONTINGENCIAS	-	50.000	51.750	53.561	55.436
2.2.1.1.	FINANCIADO CON ICLD	-	50.000	51.750	53.561	55.436
2.2.1.1.1	PASIVOS EXIGIBLES (100)	100	50.000	51.750	53.561	55.436

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad

Las metas de superávit primario

Según la Ley 819 de 2003, el objetivo de este indicador es ayudar a determinar si la deuda pública de naturaleza financiera es sostenible en el mediano plazo. Se obtiene de la diferencia de la totalidad de los ingresos, descontando recursos de crédito, privatizaciones y capitalizaciones, y la totalidad de los gastos excluidos los de servicios de la deuda (intereses y amortizaciones).

En principio, el Municipio de Rosas actualmente no registra deuda. Así pues, con la finalidad de garantizar que el ente territorial llegue a manejar un endeudamiento sostenible que no desestabilice la atención de los gastos de funcionamiento y la inversión programada en el plan de desarrollo y se mantengan los indicadores de capacidad, solvencia y sostenibilidad de un posible endeudamiento, se registra inicialmente, de acuerdo a la tendencia de los ingresos, un Superávit Primario de \$ 44.000 (miles de \$) para la vigencia fiscal 2020 y de \$ 55.393 (miles de \$) en el 2021, que irá creciendo en la medida que se amortice la deuda en caso de suscribirse.

La meta así dispuesta nos permitiría contar con un ahorro corriente que se establecerá de acuerdo al servicio de la deuda, en caso de suscribirse, menos el superávit primario a partir del momento en que se suscriba la deuda.

Tabla 35. Metas de Superávit primario

CONCEPTOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
	2020	2021	2022	2023
(+) INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.970.645	2.049.470	2.131.449	2.216.707
(+) INGRESOS DE CAPITAL	13.013.018	13.468.474	13.939.870	14.427.766

(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.635.268	1.692.503	1.751.740	1.813.051
(-) GASTOS DE INVERSION	13.304.395	13.770.048	14.252.000	14.750.820
(=) SUPERAVIT PRIMARIO	44.000	55.393	67.579	80.602
(+) INTERESES DE OCP	-	-	-	-
(+) AMORTIZACIONES	-	-	-	-
(=) SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-
SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA				
(+) SUPERAVIT PRIMARIO	44.000	55.393	67.579	80.602
(-) SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-

(=) MEDIDA DE SOSTENIBILIDAD	44.000	55.393	67.579	80.602
-------------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------

SUPERAVIT PRIMARIO/SERVICIO DEUDA				
≥ 1	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

Es menester mencionar que el Municipio no tiene compromisos crediticios con la Banca interna del país. Tampoco tiene créditos en el exterior.

Según el Art. 6 de la Ley 358 de 1997, no se puede realizar nuevas operaciones de crédito público cuando la relación de intereses/ahorro operacional supere el 60%. Asimismo, dicho artículo establece que no se puede realizar nuevas operaciones de crédito público cuando la relación saldo de deuda/ingresos corrientes supere el 80%. Por lo tanto, el Municipio si puede realizar operaciones de crédito público, pero se recomienda instaurar estrategias que fomenten la cultura contributiva con el fin de incrementar ingresos propios.

Tabla 36. Análisis de sostenibilidad y nivel de desuda pública.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
1. INGRESOS CORRIENTES	6.157.066	6.372.563	6.595.603	6.826.449
TRIBUTARIOS	611.208	632.600	654.741	677.657
NO TRIBUTARIOS	- 8.729.706	-9.035.246	-9.351.479	-9.678.781
TRANSFERENCIAS				
FUNCIONAMIENTO	1.678.820	1.737.579	1.798.394	1.861.338
INVERSION	12.596.744	13.037.630	13.493.947	13.966.235
2. GASTOS	12.592.691	13.038.731	13.500.646	13.979.006
FUNCIONAMIENTO	1.635.268	1.692.503	1.751.740	1.813.051
INVERSION SOCIAL	10.957.423	11.346.228	11.748.906	12.165.955
EDUCACION	625.205	647.087	669.735	693.176
SALUD	8.826.597	9.135.528	9.455.271	9.786.206
AGUA POTABLE	1.152.621	1.192.963	1.234.716	1.277.932
GASTOS DE PERSONAL CON CARGO AL SGP	353.000	370.650	389.183	408.642
3. AHORRO OPERACIONAL (1-2)	- 6.435.626	- 6.666.167	6.905.043	7.152.557
INTERESES DEUDA VIGENTE	-	-	-	-
SALDO NETO DEUDA	-	-	-	-
4. INDICADOR DE SOLVENCIA: INTERESES DEUDA/AHORRO OPERACIONAL ≤ 40%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
5. INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD: SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES ≤ 80%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Hacienda Municipal 2019.

Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución

Una vez construido el escenario financiero que se evidencia en los anexos 1 y 2 de

este documento y determinada la meta de superávit primario que servirá de guía y parámetro para la gestión financiera en el mediano plazo, se debe formular el componente proactivo que estará compuesto por las acciones tendientes al fortalecimiento de las rentas municipales, las acciones de racionalización del gasto, las medidas de manejo del endeudamiento y las generales de mejoramiento de la gestión financiera del municipio de Rosas.

Este componente es un plan de trabajo de mediano plazo en el que se precisarán las acciones, los responsables de su ejecutoria, resultados e indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la ejecución del mismo y de los objetivos alcanzados en relación con el saneamiento y fortalecimiento financiero del municipio de Rosas.

En este componente se precisan los objetivos y metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las cuales provienen de las variables o parámetros con las cuales se proyectó el escenario financiero y que se constituyen en los objetivos de la gestión financiera del municipio de Rosas en el mediano plazo.

OBJETIVOS GENERALES

- Generar ahorro corriente positivo.
- Mantener e incrementar el recaudo de los ingresos del Municipio.
- Disminuir y racionalizar gastos, de manera especial los de funcionamiento.
- Fortalecer la eficiencia del área de gestión financiera.
- Garantizar la financiación del Plan de Desarrollo.

- En caso de adquirir deuda monitorear permanentemente las condiciones de la deuda pública existente para proponer de hacerse necesario el mejoramiento del perfil de la deuda y las nuevas condiciones del repago.

9.3 MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS

En cumplimiento de lo aprobado en el plan de desarrollo, el municipio, debe implementar las siguientes medidas:

- a) Depurar y recuperar cartera de los contribuyentes más representativos
- b) Incentivar la titulación de los predios
- c) Actualización de los censos de contribuyentes especialmente los de industria y comercio y plaza de mercado.
- d) Adopción de programas de fiscalización y control.
- e) Racionalización del régimen de exenciones y descuentos.
- f) Fortalecer el cobro persuasivo y coactivo con la incorporación de un abogado para optimizar y dinamizar dichos procesos legales.
- g) Fortalecimiento de la cultura de responsabilidad tributaria.
- h) Modernización del sistema de recaudo.
- i) Enajenación de activos y otros derechos de la administración municipal.

9.4 MEDIDAS DE RACIONALIZACION DEL GASTO

La Administración Municipal de manera coherente con el esfuerzo que se adelante para el fortalecimiento de sus ingresos, debe demostrar a la comunidad, que dichas

medidas se hacen necesarias para mejorar el bienestar general de la población de Rosas Cauca y no para ampliar burocracia ineficiente, por lo que se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- 1) Ajustar el presupuesto de gastos a las posibilidades reales del municipio de Rosas.
- 2) En el proceso de ejecución presupuestal de los gastos, reducir aquellos que no cuenten con financiación, lo mismo aquellos redundantes o injustificados.
- 3) Llevar el costo de la nómina a los indicadores de Ley 617/00, definidos en los escenarios financieros, ajustando su crecimiento al marco jurídico existente.
- 4) Reducir los gastos por prestación de servicios, especialmente aquellos que afectan los indicadores de Ley 617/00.
- 5) Racionalización de la planta de personal, adecuándola a las verdaderas necesidades de la administración.
- 6) Implementar el rediseño institucional.
- 7) Actualización de la historia laboral de los empleados y cálculo del pasivo laboral de la entidad.
- 8) Establecer y actualizar el inventario de pasivos exigibles y contingentes (cuotas partes pensionales, bonos pensionales, pretensiones de demandantes).

9.5 MEDIDAS DE MEJORAMIENTO DEL PERFIL DE LA DEUDA

En caso se adquirir deuda pública el Municipio debe estar atento al cambio de las condiciones del sistema financiero, con el fin de implementar las siguientes medidas, si la situación lo requiere:

- 1) Refinanciar y/o renegociar, en el caso de llegar a adquirir una determinada deuda, con el fin de lograr condiciones más favorables para el municipio y así mejorar su tasa de financiación.
- 2) Es menester mencionar que los créditos de tesorería sólo se recomiendan en casos estrictamente necesarios y deberán cancelarse dentro de la vigencia fiscal.
- 3) El municipio, en el caso de llegar a adquirir una deuda, deberá continuar en la gestión de mejorar el perfil de la deuda existente.

9.6 MEDIDAS GENERALES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FINANCIERA

Para garantizar el cumplimiento de los escenarios financieros propuestos, la administración municipal, en cabeza de su Secretario(a) de Hacienda, deberá liderar las siguientes acciones:

- Actualización continua de la normatividad municipal en materia tributaria.
- Actualización continua de la normatividad municipal en materia presupuestal.

- Consolidación del sistema de información financiero y administrativo municipal.
- Fortalecimiento de los dos Bancos de Programas y Proyectos de Inversión (Regalías y demás fuentes).
- Integración de la gestión financiera y administración municipal.
- Establecimiento de un sistema adecuado de gestión de personal (procedimientos de selección, evaluación, promoción y control).

La Secretaría de Hacienda con cada una de estas acciones elaborará un cronograma trimestral por cada vigencia, estableciendo indicadores de cumplimiento y responsables de la medida que se emprenda. Se recomiendan los siguientes formatos:

Ilustración 3. Formato 1. Plan de Acción para los Ingresos

META	ACCION O MEDIDA	CRONOGRAMA DE EJECUCION				Indicador de Cumplimiento	Responsable
		2020 / TRIMESTRE					
		1	2	3	4		
INGRESOS	Depurar la cartera de los contribuyentes más representativos						
	Recuperar la cartera de los contribuyentes más representativos						

Ilustración 4. Formato 2. Plan de Acción para los Gastos

META	ACCION O MEDIDA	CRONOGRAMA DE EJECUCION				Indicador de Cumplimiento	Responsable
		2020 / TRIMESTRE					
		1	2	3	4		
GASTOS	Ajustar el presupuesto de gastos a las capacidades reales del Municipio						

9. CONCLUSIONES

Con el desarrollo de la propuesta para la formulación del MFMP para la alcaldía municipal de Rosas Cauca, se obtiene un documento que presenta las estimaciones financieras para el año que cursa y algunas vigencias siguientes; se observa y muestra las cifras presupuestales con las metas de superávit y endeudamiento público.

Se logra establecer las medidas generales de fortalecimiento de la gestión financiera, de los ingresos, y de la misma manera el mejoramiento del perfil de la deuda y racionalización del gasto; Con base a estas medidas presentadas se genera un formato de plan de acción de gastos para la vigencias 2020, con el objetivo de establecer actividades y responsables de dicho plan, obteniendo a la vez un indicador de cumplimiento.

Por último se puede indicar que la formulación del MFMP, permite generar un crecimiento armónico y sostenible de la economía, proporcionando al Gobierno Municipal tomar decisiones de manera adecuada.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Cárdenas Santamaría, Mauricio. (2019). Minhacienda. Cartilla Marco Fiscal. Recuperado de www.minhacienda.gov.co

Concejo Municipal. (2019). Informe Acuerdos Sancionados. Municipio de Rosas Cauca.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). Estadística poblacional. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/>

El Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS) (2016 – 2018). Transferencias Sistema General de Participaciones. Recuperado de <https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx>

Secretaría de Hacienda. (2018). Informes financieros. Municipio de Rosas Cauca.

Secretaría de Planeación. (2018). Plan de Desarrollo. Municipio de Rosas Cauca.